

Boletín ficia

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Miércoles 24 de octubre de 2012

Número 248

3

3

25 32 32

S m a r 1 u 0

JUNTA DE ANDALUCÍA:

Área de Hacienda:

_	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: Delegación Territorial de Sevilla: Instalación eléctrica
DIP	PUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
— Juzgados de lo Social:	
Sevilla.—Número 1: autos 302/11; número 2: autos 975/09,	
1126/11, 116/12 y 132/12; número 3: autos 851/10; número 4:	
autos 578/11; número 5: autos 1027/10 y 179/12; número 6:	
autos 1297/09; número 7: autos 1172/10; número 8: autos	
763/12, 310/12, 88/12 y 182/12; número 10: autos 951/10	4
 Juzgados de Instrucción: 	
Sevilla.—Número 3: autos 192/10	12
AYUNTAMIENTOS:	
— Sevilla: Anuncio de adjudicación de contrato	12

Nominaciones de vías
Delegación de competencia
Notificaciones
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones
 Bormujos: Notificación
 Cantillana: Expediente de baja de oficio en el Padrón munici-
pal de habitantes
 Casariche: Expedientes de baja de oficio en el Padrón munici-
pal de habitantes
 Constantina: Expediente de modificación de créditos

	Constantina: Expediente de modificación de créditos
	Coripe: Proyecto de actuación
—	Dos Hermanas: Estudio de detalle
	Notificación
	Écija: Ordenanza municipal
	Lantejuela: Ordenanza fiscal
—	Mairena del Aljarafe: Convocatoria para la provisión de tres
	plazas de Oficial de la Policía Local
	Anuncio de adjudicación de contrato
	Notificaciones

_	Marchena: Reglamento municipal	35
	Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de	
	habitantes	37
	Pruna: Expediente colectivo de baja de obligaciones de ejercicios	
	cerrados	37
_	La Puebla de Cazalla: Notificaciones	37
	El Real de la Jara: Presupuesto general ejercicio 2012	38
	Umbrete: Anuncio de licitación	38
—	Utrera: Reglamento municipal	39
	Estudio de detalle	42
	Notificaciones	42
—	Villanueva del Ariscal: Presupuesto general ejercicio 2012	43
_	El Viso del Alcor: Expedientes de modificaciones presu-	
	puestarias	44
AN	UNCIOS PARTICULARES:	
	Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir: Anuncio de	
	adjudicación de contrato	44

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Miércoles 24 de octubre de 2012

Número 248

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125° del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Render Grasas, S.L.

Domicilio: Ctra de Sevilla a Gerena km 3, Salteras.

I inea eléctrica

Origen: Línea Cartuja S.E. Itálica. Final: Centro de seccionamiento.

T.M. afectado: Salteras.

Tipo: Mixta.

Longitud en Km.: 0,254/0,029. Tensión en servicio: 15/20 KV. Conductores: LA-110/RHZ1 AL.

Seccionamiento de estación transformadora.

Emplazamiento: SE 3410 - km 3.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a planta de subproductos cárnicos.

Tipo: Interior prefabricado. Presupuesto: 122.186,81 euros. Referencia: R.A.T.: 24109.

Exp.: 268979.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, calle Graham Bell nº 5, edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 4 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

6F-12810-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- 2. Objeto del contrato.
 - Resolución número 3587 del 15 de octubre de 2012.
- a) Descripción del objeto.
 «Suministro de materiales de electricidad para el Servicio de Mantenimiento de la Diputación Provincial de Sevilla durante los años 2012-2013»
- b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / Según Pliego Regulador.
- c) Tipo del contrato: Suministro.
- d) Codificación CPV: 31681410 Materiales eléctricos.
- e) N.º de lotes: 1.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.
- 4. Presupuesto base de la licitación.
- 1) Importe máximo: 79.061,40 € (Presupuesto base 65.340,00 € + 13.721,40 € de IVA).
- Valor estimado: 156.816,00 € (Presupuesto base + prórrogas + posible modificación).
- 5. Garantías.
- 1) Garantía Provisional: No exigida.
- 2) Garantía Definitiva: 5%.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo número 32.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071
- d) Teléfono: 954550763 / 954550216 / 954550765
- e) Fax: 95.455.08.61
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 9 de noviembre de 2012, a las 13.00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No procede.
- Solvencia profesional: Lo señalado en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.
- c) Solvencia económica: Lo señalado en el Pliego de Cláusulas Admyas. Particulares.
- 8. Presentación de solicitudes de participación/ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: El 9 de noviembre de 2012, a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura.

A) De la documentación (Sobre A): El 14 de noviembre de 2012, a las 11.00 horas, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la sede central de esta Diputación, así como en el Perfil del Contratante de la misma.

- B) De la documentación técnica (Sobre B): Cuando señale la Mesa.
- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.
- 10. Otras informaciones: No se precisa.

Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es).

11. Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario: 150.00 €.

En Sevilla a 18 de octubre de 2012.—El Secretario General por P.D. resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-13040

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Objeto del contrato.

Resolución número 3590 del 15 de octubre de 2012.

- a) Descripción del objeto.
 «Suministro de materiales de fontanería y calefacción para el Servicio de mantenimiento de la Diputación Provincial de Sevilla, durante los años 2012-2013».
- Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / Según Pliego regulador.
- c) Tipo del contrato: Suministro.
- d) Codificación CPV: 44115200 Materiales para fontanería y calefacción.
- e) N.º de lotes: 1.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.
- 4. Presupuesto base de la licitación.
- 1) Importe máximo: 37.401,10 € (Presupuesto base 30.910,00 € + 6.491,10€ de IVA).
- 2) Valor estimado: 74.184,00 € (Presupuesto base + prórrogas + posible modificación).
- 5. Garantías.
- 1) Garantía Provisional: No exigida.
- 2) Garantía Definitiva: 5%.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 954550216 / 954550763 / 954550765.
- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- Fecha límite obtención de documentos e información:
 de noviembre de 2012, a las 13.00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No procede.
- Solvencia profesional: Lo señalado en el Pliego de Cláusulas Admyas. Particulares.
- c) Solvencia económica: Lo señalado en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.
- 8. Presentación de solicitudes de participación / ofertas.
- Fecha y hora límite de presentación: El 9 de noviembre de 2012, a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9 a 13 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- Apertura:

A) De la documentación (Sobre A): El 14 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la sede central de esta Diputación, así como en el Perfil del Contratante de la misma

- B) De la documentación técnica (Sobre B): Cuando señale la Mesa.
- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.
- 10. Otras informaciones: No se precisa.

Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla es)

11. Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario: 150.00 €.

En Sevilla a 18 de octubre de 2012.—El Secretario General por P.D. resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

8W-13041

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2011, a instancia de la parte actora don Carlos Manuel Pinilla García, contra Fondo de Garantía Salarial y Clivenser, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de marzo de 2011 del tenor literal siguiente.

Decreto

Secretaria Judicial señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 28 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don Carlos Manuel Pinilla García, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Fondo de Garantía Salarial y Clivenser, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 302/2011.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por la señora Secretaria Judicial.

Segundo.—La parte actora ha solicitado la práctica de prueba/s documental e interrogatorio de la parte demandada, que, habiendo de practicarse en el acto de juicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 de la LPL, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo.

- ---Admitir la demanda presentada.
- —Señalar el próximo 26 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 1^a. planta, Sala de Vistas núm. 8, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial a las 9.50 horas.
- —Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- —Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LPL).
- —Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental que se relaciona en el escrito de demanda, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.
- —Dar cuenta a $S.S^a$. del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- —Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
 - —Notifiquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Clivenser, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-7505

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 975/2009.

Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144S20090010497.

De: Don Francisco Javier Monge Clavijo.

Contra: Don Diego Sánchez Romera y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 975/2009, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Monge Clavijo, contra don Diego Sánchez Romera y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 3 de octubre de 2012.

Visto lo actuado y la nulidad declarada se retrotrae las actuaciones y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 16 de noviembre de 2012 a las 9.40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira, 26, quinta planta,, Edificio Noga, Sala de Vistas, primera planta, debiendo comparecer diez minutos antes en la Secretaría del Juzgado, quinta planta, para el acto de conciliación previa conforme establece la Ley; cítese a dicho acto a las partes, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo así como cautelarmente al «Boletín Oficial» de la provincia para la empresa, Prefabricados y Accesorios del

Cítese a confesión judicial al representante legal de los demandados bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado / representada por Graduado Social lo que pone en conocimiento de los demandados a los efectos la Lrjs.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código»30» y «Social-reposición».

Lo mandó y firma Su Señoría Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Sevilla a 3 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

4F-12995

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1126/11, ejecución de títulos judiciales 125/2012, a instancia de la parte actora, doña Eva María García Cáceres, contra Blancain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., V&L Costura Diseño y Moda, S.A., y Gandesa, S.L., se ha dictado resolución de fecha 26 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Blancain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., V&L Costura Diseño y Moda, S.A., y Gandesa, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 25.080,79 euros en concepto de principal, más la de 5.016,15 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifiquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Dos C. de Blan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-11203

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2012, a instancia de la parte actora, don Santiago Lozano Sánchez, contra Alfonsur Siglo XXI, S.L.,

sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Alfonsur Siglo XXI, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.059,39 de principal más 611,87 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Alfonsur Siglo XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-11382

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2012, a instancia de la parte actora, don Arcadio Céspedes Fernández, contra Cosmin Lucian Bontea, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Cosmin Lucian Bontea, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.271,47 de principal, más 654,29 presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cosmin Lucian Bontea, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 851/2010, a instancia de la parte actora Fremap, contra don Carlos del Valle Pérez, INSS, Agrícola Rocío, S.A. y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado auto de 9-10-12, complemento sentencia núm. 255/12 de fecha 6-6-12, del tenor literal siguiente.

Auto de complemento.

Dictado en Sevilla el día 9 de octubre de 2012, por el Magistrado titular de este Juzgado, Ilmo. señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño.

Hechos.

Primero.—Con fecha 6 junio de 2012 se dictó sentencia en estos autos, cuyo fallo es del siguiente tenor: 1.— La demanda interpuesta por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, contra la empresa Agrícola Rocío, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la desestimo frente al trabajador don Carlos del Valle Pérez, en reclamación de gastos por asistencia sanitaria derivados de accidente de trabajo. 2.—Declaro la responsabilidad directa de la empresa demandada Agrícola Rocío, S.A. en orden al pago de las prestaciones de asistencia sanitaria derivada del accidente de trabajo sufrido por el trabajador codemandado el 26 de febrero de 2008. 3.—Condeno a la demandada Agrícola Rocío, S.A, a que pague a Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, la suma total de siete mil trescientos setenta y nueve euros y sesenta y tres céntimos (7.379,63 €) por los gastos de asistencia sanitaria anticipados al trabajador. 4.— Declaro la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, como sucesores del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, en caso de insolvencia de la empresa. 5.—Absuelvo al codemandado don Carlos del Valle Pérez.

Segundo.—Notificada la sentencia el 13 de junio de 2012 a las entidades gestoras, por éstas se presentó escrito el 18 de junio de 2012 interesando aclaración o complemento de la misma, toda vez que no se razonaba en aquella la declaración de responsabilidad subsidiaria del INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, que entendía no procedía.

Tercero.—Dado traslado de la petición a las demás partes, solo la mutua actora Fremap ha presentado escrito, en fecha 29de junio de 2012, manteniendo la responsabilidad subsidiaria de tales entidades gestoras.

Razonamientos jurídicos.

1.—El artículo 267 de la L.O.P.J. regula el procedimiento para la aclaración, rectificación, subsanación o complemento de las resoluciones judiciales una vez firmadas, dedicando los apartados 5 y 6 a la forma de completar las sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, respecto de las cuales se permite que el Juez o Tribunal, de oficio, dentro de los cinco días siguientes a su dictado, o a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución, previo traslado en este caso de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dicte auto por el que resuelva completar la resolución con el pronunciamiento omitido o no haber lugar a completarla.

2.—Tal es lo que sucede en el caso presente, en que efectivamente, deducida en el juicio oposición por parte del INSS y TGSS a su responsabilidad subsidiaria, oportunamente solicitada por la Mutua actora, nada se razona en los fundamentos jurídicos de la sentencia sobre tal cuestión, a pesar de que el fallo se pronuncia e impone tal responsabilidad. No es objeto, pues, de este auto, modificar el fallo en el sentido jurídico pro-

puesto por el INSS y la T.G.S.S, lo que solo puede ser revisado en vía de recurso de suplicación que consta ya oportunamente articulado, sino solo completar la sentencia a fin de subsanar el defecto de razonamiento, para dar motivada respuesta al criterio que se plasma en el fallo.

La cuestión que se plantea es si los honorarios médicos forman o no parte del concepto de asistencia sanitaria que estaría obligada a anticipar la Mutua y de los que subsidiariamente respondería el INSS en caso de insolvencia de la responsable, que en este caso es indiscutidamente la empresa înfractora. Âl respecto, el artículo 11.1 del Decreto 2766/1967 declara que «La asistencia sanitaria por accidente de trabajo o enfermedad profesional se prestará al trabajador de la manera más completa, y comprenderá: a) El tratamiento médico y quirúrgico de las lesiones o dolencias sufridas, las prescripciones farmacéuticas y, en general, todas las técnicas diagnósticas y terapéuticas que se consideren precisas por los facultativos asistentes; b) El suministro y renovación normal de los aparatos de prótesis y ortopedia que se consideren necesarios y los vehículos para los inválidos; c) La cirugía plástica y reparadora adecuada, cuando una vez curadas las lesiones por accidentes de trabajo hubieran quedado deformidades o mutilaciones que produzcan alteración importante en el aspecto físico del accidentado o dificulten su recuperación funcional para el empleo posterior».

De lo anterior resulta que indudablemente se comprende dentro de la asistencia sanitaria la prestación profesional que hacen los médicos al examinar diagnosticar y prescribir los tratamientos, que en cuanto son prestados al beneficiario por cuenta y bajo la dependencia de un tercero, sea el sistema Público de Salud, sean las mutuas patronales, o sean terceras compañías sanitarias concertadas o contratadas por las anteriores, su coste (concepto diferente del salario o retribución que los médicos perciban de su empleadora) puede ser indudablemente repercutido en la responsable de la prestación, siendo artificiosa la distinción entre prestaciones médicas prestadas con medios propios y con medios ajenos, y sin que pueda compartirse la apreciación de las gestoras de que en el primer caso se estaría financiando sus propios gastos y coste de personal, tal y como sin mayor razonamiento se contiene en la sentencia por éstas invocada, dictada el 9 de julio de 2005 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en recurso de suplicación 479/2004, trasponiendo al caso del coste de los honorarios médicos el del transporte sanitario. Y es que, en definitiva, lo que se pretende repercutir en la empresa responsable de la prestación y, subsidiariamente en el INSS no es el salario de los médicos de Fremap, que sin duda es de su cargo en cuanto empleadora de éstos, sino el coste del acto médico prestado al beneficiario por medio de los profesionales, por más que dicho coste se pudiera calcular sobre la base de las retribuciones u honorarios que cobran éstos a su empleadora, la Mutua.

3.—Conforme al art. 267.8. de la LOPJ «No cabrá recurso alguno contra los autos o decretos en que se resuelva acerca de la aclaración, rectificación, subsanación o complemento a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal o del Secretario Judicial». Y según dispone el art. 267.9 de la misma ley orgánica, «Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto o decreto que reconociera o negase la omisión del pronuncimiento y acordase o denegara remediarla».

En su virtud, vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Aclaro la sentencia núm. 255/2012, de fecha 6 de junio de 2012, en el sentido de completar los fundamentos jurídicos de la misma con el contenido en el fundamento jurídico segundo de este auto y manteniendo el fallo de la misma.

Contra esta resolución podrá recurrirse conjuntamente, en su caso, con la aclarada.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Carlos del Valle Pérez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2012.— La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-12953

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 578/2011 Nagociado: 5

578/2011. Negociado: 5. N.I.G.: 4109144S20110007013.

De: Don Samuel Montesinos Ramos.

Contra: Félix Chía, S.L.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 578/2011 a instancia de la parte actora don Samuel Montesinos Ramos contra Félix Chía, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifiquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Félix Chía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

34F-11690

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Social Ordinario 1027/2010. Negociado: li.

N.I.G.: 4109144S20100011302. De: Don Rafael Gómez Naranjo. Contra: Garasa Escénico, S.A.

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1027/2010 a instancia de la parte actora don Rafael Gómez Naranjo contra Garasa Escénico, S.A., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Gómez Naranjo, representado por la Letrada doña Josefa Reguera Angulo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Garasa Escénico, S.A., a que abone al demandante la cantidad de 3.771 €.

Notifiquese esta sentencia a las partes, y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto en calle José Recuerda Rubio s/n, sucursal la Buhaira de esta capital, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 300 euros en la cuenta abierta en la misma entidad bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Garasa Escénico, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

34F-11733

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en los autos número 179/12, seguidos a instancia de don José María Font Ortiz, contra Servicios Aux. Numéricos Sansa, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de noviembre de 2012, a las 11.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira num. 26, Edificio Noga, planta quinta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Servicios Aux. Numéricos Sansa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-13053

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1297/2009.

Negociado: K.

N.I.G.: 4109144S20090014132.

De: Doña Diana Veltem.

Contra: Hoteles Hispano Alemana, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1297/2009, a instancia de la parte actora doña Diana Veltem contra Hoteles Hispano Alemana, S.L., sobre despidos / Ceses en general se ha dictado decreto de fecha 14 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A cuerdo:

Declarar las ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de suma de 17.100,61 euros en concepto de principal (correspondiendo 3.119,67 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 13.980,94 euros por salarios de trámite), más la de 3.420,12 euros calculados para intereses, costas procesales.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hoteles Hispano Alemana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

4F-11636

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

N.I.G.: 4109144S20100012897. Procedimiento: 1172/2010. De: Don Manuel Gómez Mendoza.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Bus Muñoz, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1172/2010, sobre social ordinario, a instancia de don Manuel Gómez Mendoza contra Fondo de Garantía Salarial y Bus Muñoz, S.L., en la que con fecha 18/5/12 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tener literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Gómez Mendoza contra Fogasa y estimando la interpuesta por dicho actor contra la empresa Bus Muñoz, S.L., debo condenar y condeno a esta a que pague al actor $2.639,57 \in$.

Notifiquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del benefício de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social nº siete en el banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del señor Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el banco Banesto de esta ciudad, con el nº 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Bus Muñoz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial (Firma ilegible.)

6F-11531

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 763/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Ruiz Guisado, contra Fondo Garantía Salarial y Simón Jardines, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2012 del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.

Dispongo:

—Admitir esta demanda presentada en materia de despido, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Secretaria, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edificio Noga, Avda. de la Buhaira núm. 26, el día 21 de noviembre de 2012, a las 11.40 horas, y el segundo solo ante la Magistrada-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 12, sita en la planta 1ª del mismo Edificio señalado para el mismo día a las 11.50 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia. Haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha del señalamiento, advirtiéndoles que deben de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor

por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- —Citar a interrogatorio al representante legal de la demanda bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se pondrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91,2 y 91.4 LRJS). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.
- —Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquellas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.
- —Dar cuenta a S.S^a. de la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda a fin de que se pronuncie sobre la misma.
- —Tener por efectuada la manifestación de la parte actora. de comparecer a juicio asistida de Letrado.
- —Dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Parte dispositiva.

S.Sa. Ilma. dijo:

Se accede a la prueba documental interesada en el primer otrosí digo debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el núm. y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el núm. y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Social-

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación/citación ad cautelam a Simón Jardines, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notifi-

caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-13075

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Social Ordinario 310/2012.

Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20120003528.

De: Don Sergio Barragán Crespo.

Contra: Don Ignacio González Díaz, don David Gama González, don Víctor Manuel Escalona Juan, Fondo de Garantía Salarial y Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 310/2012, a instancia de la parte actora don Sergio Barragán Crespo, contra don Ignacio González Díaz, don David Gama González, don Víctor Manuel Escalona Juan, Fondo de Garantía Salarial y Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial señora doña María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 6 de junio de 2012.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón, se tiene por cumplimentado el requerimiento y por ampliada la demanda contra los liquidadores de la empresa demandada don Ignacio Emilio González Díaz, don Víctor Manuel Escalona Juan y don David Gama González en el sentido indicado.

Cítese a los mismos, con traslado de la demanda y del decreto y auto dictado con fecha 9 de abril de 2012, a los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta sexta del edificio Noga, Avda. de la Buhaira número 26 el día 14 de noviembre de 2012 a las 10.05 horas, y el segundo ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas número 12 sita en la planta 1.ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10.20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifiquese a las partes.

Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Área de Promociones Inmobiliarias de Andalucía, S.L., don Ignacio González Díaz, don David Gama González y don Víctor Manuel Escalona Juan, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos,

En Sevilla a 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

4W-13039

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Social Ordinario 88/2012.

Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20120000953. De: Don Antonio Cortés Muñoz. Contra: Verde Inglés, S.L. Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Cortés Muñoz, contra Verde Inglés, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 20 de marzo de 2012 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de reclamación de cantidad señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la Secretaria de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del Edificio Noga, Avda. de la Buhaira número 26 el día 14 de noviembre de 2012, a las 10.15 horas y el segundo solo ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas número 12 sita en la planta primera del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10.30 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia. Haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha del señalamiento, advirtiéndoles que deben de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar a interrogatorio al representante legal de la demanda bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se pondrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91,2 y 91,4 LRJS). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.
- Dar cuenta a Su Señoría de la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre la misma.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora, de comparecer al juicio asistida de Letrado/graduado social
- Dar cuenta a Su Señoría del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recluso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida,

La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima dijo:

Se accede a la prueba documental interesada en el segundo otrosí digo debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código»30» y «Social-reposición».

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Verde Inglés, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

4F-13038

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: 555/11.

Ejecución de títulos judiciales 182/2012 Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20110006764. De: Doña Lydia Naranjo Gómez.

Contra: Eromido, S.L.

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2012, a instancia de la parte actora doña Lydia Naranjo Gómez contra Eromido, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 13-09-12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Eromido, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.331,32 euros de principal, más 79,88 euros de intereses y 133,13 euros para costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe revisión directo por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de deposito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho deposito queda exento todo litigante que sea trabajador

o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n° y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión- Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «31» y «Social-Revisión- Secretario».

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Eromido, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.— La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

6F-11536

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social Ordinario 951/2010.

Negociado: T.

N.I.G.: 4109144S20100010484. De: Don Feliciano Ramos Castañeta.

Contra: Doña Dolores Ordóñez Garrido y Segurycont Lince, S.L.U.

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 951/2010, a instancia de la parte actora don Feliciano Ramos Castañeta, contra doña Dolores Ordóñez Garrido y Segurycont Lince, S.L.U. sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 6 de septiembre de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación parcial de la demanda interpuesta por don Feliciano Ramos Castañeta, contra doña Dolores Ordóñez Garrido y Segurycont Lince, S.L.U., condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma bruta de 7.658,18 euros.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/0951/10, abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal calle José Recuerda Rubio número cuatro de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0951/10, de la misma Entidad 0030 y Sucursal 4325.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Segurycont Lince S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial (en sustitución), Concepción Díaz de Noriega Sellés.

4F-11638

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: J. faltas inmediato 192/2010. Negociado: E. N.I.G.: 4109143P20100060231.

De: Don Jerónimo Seco-Velasco Álvarez y doña Ana Consuelo Acuña Carabantes.

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de esta capital.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 192/2010, se ha dictado la presente: Diligencia de ordenación.

Don Jesús Orozco Torres, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número tres de esta capital.

Sevilla a 15 de julio de 2011.

Vistas las alegaciones del recurrente, procede admitir a trámite el recurso de apelación interpuesto en tiempo y forma contra la sentencia dictada en estas actuaciones y dése traslado a las demás partes por plazo común de diez días para que presenten, si lo estiman oportuno, escrito de impugnación o adhesión

Póngase el contenido de la presente resolución en conocimiento de S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Manuel Jesús Noguero García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2012.—El Secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

6F-11534

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Anuncio de formalización. Expe.: 2012/0401/633.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo:
 - Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Servicio de Participación Ciudadana.
- c) Número de expediente:
 - Expe.: 2012/0401/633 (Número Alt.: 158/2012).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.sevilla.org/perfildelcontratante/
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo:

Servicios.

b) Descripción:

El presente Pliego tiene por objeto contratar la puesta a disposición del Ayuntamiento de una plataforma digital web, en funcionamiento, estructurada en secciones que correspondan a divisiones territoriales de la ciudad, desde la que se ponga a disposición de los ciudadanos la información más relevante de la actualidad de cada distrito y barrio.

- Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 158.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: (09/07/2012) («Boletín Oficial» de la provincia) y Perfil del Contratante (09/04/2011).
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. *Valor estimado del contrato:* 195.000,00 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 195.000,00 euros. Importe total: 230.100,00 euros.

- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación:7 de septiembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de septiembre de 2012.
- c) Contratista: ABE Sevilla S.L.U. CIF: B-91/409904.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 165.750,00 euros. Importe total: 195.585,00 euros.

En Sevilla a 9 de octubre de 2012.—La Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Fátima Montenegro Gil.

8D-12712

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año 2012, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO TRIANA:

Don Cecilio de Triana calle, antes denominada Cecilio de Triana ubicada entre calle Castilla y avda. Expo'92 (expte. 474/2012).

DISTRITO SUR-BELLAVISTA LA PALMERA:

La Guardia Civil avenida, antes denominada avenida Eritaña, espacio entre la glorieta de Méjico y la confluencia de las avenidas La Borbolla y Manuel Siurot (expte. 204/2012).

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien

directamente en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y artículo 46 y 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla a 2 de octubre de 2012.—El Secretario General.—P.D. El Jefe de Servicio, José Antonio Suero Salamanca.

2W-12368

SEVILLA

El Sr. Alcalde, por resolución número 1301, del 3 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

«Por resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, que refundía otras anteriores, y completada por la resolución número 144, de 15 de febrero de 2012, quedó establecido el régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno y en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.

Habiendo entrado en vigor la Ordenanza reguladora del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, y en aras de la eficacia y eficiencia en la gestión del servicio, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de régimen local, resuelvo:

Primero: Delegar, con carácter específico, en la Dirección General de Familia y Salud, la siguiente competencia:

 La inscripción, modificación o baja en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

Segundo: Publicar la presente delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de octubre de 2012.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

2W-12456

SEVILLA

Anuncio de resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a la Organización de Sierra Leoneses en Sevilla.

Habiéndose intentado la notificación sin efecto a los interesados que a continuación se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se cita a los mismos, con el fin de notificarles por comparecencia el contenido íntegro de la resolución dictada y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento

Número de expediente: 06/09 P.S 03.ª.

Entidad beneficiaría: Organización de Sierra Leoneses de Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento de reintegro.

Importe a reintegrar: 3.750,00 euros.

Intereses devengados a 31 de agosto de 2012: 474,52 euros.

Intereses diarios aplicables a partir de la fecha anterior: 0.51 euros.

Pérdida del derecho al cobro de 1.250,00 euros.

Sevilla a 8 de octubre de 2012.—La Jefa de Servicio de Planes y Programas, Adela de Juan López.

2W-12533

SEVILLA

Anuncio de resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida a la asociación de vecinos Pirotécnica Obrera

Habiéndose intentado la notificación sin efecto a los interesados que a continuación se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se cita a los mismos, con el fin de notificarles por comparecencia el contenido íntegro de la resolución dictada y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Número de expediente: 08/08 P.S 60.a.

Entidad beneficiaría: AAVV Pirotécnica Obrera.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento de

reintegro.

Importe a reintegrar: 3.000,00 euros.

Intereses devengados a 30 de agosto de 2012: 550,52

euros

Intereses diarios aplicables a partir de la fecha anterior:

0,41 euros.

Sevilla a 8 de octubre de 2012.—La Jefa de Servicio de Planes y Programas, Adela de Juan López.

2W-12532

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de acuerdo de concesión/suspensión/extincion del servicio de ayuda a domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

 Núm. expte.	Apellidos	Nombre	Domicilio	Acto a notificar
23/12	Rodríguez Molina	Guillermo	C/ Rafael Alberti, 14 5° A	DEPENDENCIA
25/12	Angulo Vargas	Encarnación	Avda. El Greco, 46 3º	DEPENDENCIA
952/11	Moreno López	Consuelo	C/ Huerta del Águila, 17	DEPENDENCIA
17/12	Rangel Mora	Carmen	C/ Fray Serafin de Ausejo, 1	DEPENDENCIA
218/12	Molina Carrera	Águeda	C/ Francisco de Ariño, 6 4º K	DEPENDENCIA
116/12	Copado Álvarez	María Remedios	C/ Cafarnám, 2 10° D	DEPENDENCIA
28/12	Muñoz Pineda	José	C/ Juan Espantaleón, 4	DEPENDENCIA
88/12	Prieto Franco	Felisa	C/ Garrotón, 3 3º izq.	DEPENDENCIA
277/12	Trujillo Muñoz	Rosario	Ronda Capuchinos, 8 2° H	DEPENDENCIA
285/12	Osuna Rodríguez	Rocio	C/ Huesca, 41 PO 2	DEPENDENCIA
101/12	Barco Rodríguez	María	Avda. Jiménez Aranda, 19	DEPENDENCIA
97/12	Lorenzo Caballero	María Regla	Avda. Trovador, 6 3° A	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
126/12	Márquez Perez	Cristóbal	Avda. Juan Antonio Cavestany, 2	DEPENDENCIA
142/12	Muñoz Perez	Encarnación	Avda. Juan Antonio Cavestany, 2 Avda. Juan Antonio Cavestany, 2 D 4° C	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
169/12	Pizarro Rodríguez	Remedios	C/ Estambul, 1 4°	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
124/12	Buzón Ballén	Manuel		DEPENDENCIA DEPENDENCIA
219/12	Parras Martín	Encarnación	C/ Persépolis, 14 3° D C/ Malagueñas, 13 4° izq.	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
		Carmen		
181/12	Ceja Moscoso	Felisa	C/ Cafarnaum, 4 3° C	DEPENDENCIA
156/12	Cabezas Fernández Martín Martínez		Plaza Venus del Espejo Bl. 3 4°	DEPENDENCIA
114/12		María Jesús Valentín	Bda. La Doctora C/ 6 nº 19	DEPENDENCIA
94/12	Fernández Arroyo		C/ Octante, 2	DEPENDENCIA
583/10	Angelina González	José	C/ Juan Antonio Cavestany, 2 1° C	DEPENDENCIA
581/09	González Alonso	Encarnación	C/ Pelay Correa, 1 2° B	DEPENDENCIA
115/12	Natera Ruiz	Carmen	C/ Rafael Cantero, 8	DEPENDENCIA
293/12	Granero Magariño	Ricardo	C/ Manuel Casana, 4 5° izq.	DEPENDENCIA
282/12	Rodríguez Márquez	Encarnación	Avda. Granaina, 2 2º izq.	DEPENDENCIA
111/12	Macias García	María Dolores	C/ Sueño del Patricio, 14 P 2	DEPENDENCIA
281/12	González González	Manuela	Avda. Perséplis, 14 3°	DEPENDENCIA
353/12	Quintero Bueno	José Antonio	Plaza Niño de Vallecas, 1 5º B	DEPENDENCIA
372/12	Arenal Cordero	Jesús	C/ Castilla, 141	DEPENDENCIA
227/12	Huerga Rabano	Presentación	C/ Sevillana, 12	DEPENDENCIA
326/12	Morales Pineda	Luisa	Avda. El Greco, 15 2º I	DEPENDENCIA
337/12	Navarro Torres	Robledo	Plaza El Niño de Vallecas, 1 2º A	DEPENDENCIA
346/12	Rodríguez Bernal	Ma Dolores	C/ Persépolis, 8 bajo A	DEPENDENCIA
255/12	Molina Jiménez	Francisco	C/ Octante, 2 1º drcha.	DEPENDENCIA
341/12	García Alcázar	Josefa	C/ Pegaso, 9 3° izq.	DEPENDENCIA
201/12	Molero Jiménez	Josefa	C/ Martínez de Irala, 2 4º B	DEPENDENCIA
641/09	Jiménez Roldán	Dolores	Avda. Andalucía nº 150 B	DEPENDENCIA
143/12	Fernández Arrabal	Carmen	C/ San Rafael, 7	DEPENDENCIA
610/10	Gavira Monreal	Rosalia	C/ Antonio Delgado nº 4, 1º Izq	DEPENDENCIA
	Romero Parrón	Carmen	Galaxia, 4, 2°D	EXTINCIÓN CONCERTADO
251/12	Medialdea Guerra	Carmen	C/ Siracusa, 43°	DEPENDENCIA
480/08	Gálvez Ceja	Manuel	C/ Padre José Sebastián Bandarán, 198 4º B	DEPENDENCIA EXTINCION
381/08	Aguilar Jurado	Carmen	C/ Carlinga s/n Edif Paraiso, 7 1° F	DEPENDENCIA
454/12	Perez Rodríguez	Josefa	C/ Cabo de Gata, 9 1° D	DEPENDENCIA
	Vargas Rojas	Victoriana	C/ Ciudad De Alfafar, 4 2° - 6	DEPENDENCIA EXTINCION
990/09	Hernández Bermúdez	Francisco	C/ Eufrades, 85	DEPENDENCIA
	Sánchez Álvarez	Paula	Avda. Ciudad De Játiva, 2, Pta. 6	DEPENDENCIA EXTINCION
	Maceira Criado	Daniel	Avda. Asoc. De Vecinos, 15 5º A	DEPENDENCIA EXTINCION
1266/10	Mesa Domínguez	Lourdes	C/ Virgen Del Dulcenombre, 5	DEPENDENCIA EXTINCION
523/12	Delgado Rodríguez	Carmen	C/ Atenea, 33	DEPENDENCIA
542/12	Guillén Valverde	Cipriano	C/ Carlos Reyleres, 21	DEPENDENCIA
499/12	Gago Lora	Manuela	C/ Damasco nº 5 3º D	DEPENDENCIA

Núm. expte.	Apellidos	Nombre	Domicilio	Acto a notificar
591/12	Malaver Lara	Maria	C/ Santa Clara, 44 1° A	DEPENDENCIA
574/12	Reves Torres	Celedonia	C/ Amante Laffón, 59 1° B	DEPENDENCIA
578/12	Luna López	Maria	C/ La Luisiana, 5 bajo B	DEPENDENCIA
567/12	Almagro Chaves	Diego	C/ Torre Arévalo, 47	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
524/12	Benítez Verdosa	Maria	C/ Gavilán, 13, 1° izq.	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
418/12	Pérez Portela	Adela	C/ Jerónimo Mihura, 7 1° C	DEPENDENCIA SUSPENSION
580/12	Plata Paz	Antonio	C/ Machaquito, 5 1° D	DEPENDENCIA SOSI ENSION DEPENDENCIA
579/12	Ruiz Torreblanca	Dolores	C/ Machaquito, 5 1 ° D	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
565/12	Rivero Palomino	Carmen	C/ Lepe, 13	DEPENDENCIA DEPENDENCIA
303/12	García Roldán	Ildefonso	Calle Puerto De Piedrafita, 7 P10 B	DEPENDENCIA-EXTINCION
	Muñoz Barranco	Luisa	Calle Juan Talavera Heredia, 23 Bj	DEPENDENCIA-EXTINCION
	Navarro Perez	Rafael	C/ Torre Del Campo 24-A,	DEPENDENCIA-EXTINCION
	Ontanilla Miñon	José	C/ Yakarta, 4 Bajo Puerta -A	DEPENDENCIA-EXTINCION
	León López	Francisco	C/ Sierra Del Castaño Nº 1 Bajo 594	DEPENDENCIA-EXTINCION
	Vázquez Guijo	Josefa	C/ Codorniz, 13	DEPENDENCIA-EXTINCION
	Ferrera Comesaña	Rosario	Avda. Pedro Romero, 1 3°	DEPENDENCIA-EXTINCION
31/09	Fresno Coca	Carmen	C/ Luis Ortiz Muñoz, 6 127 bajo A	DEPENDENCIA
615/12	Díaz Álvarez	Mª Luisa	Plaza Duendes de Sevilla, 9 2º izq.	DEPENDENCIA
610/12	Jiménez Martín	Manuela	C/ Puerto del Escudo, 2 P03 A	DEPENDENCIA
602/12	Blanco Márquez	Rafaela	C/ Arequipa, 2 4° B	DEPENDENCIA
526/12	Morales Miranda	Silvio	Plaza Generalife, 4 5-D	DEPENDENCIA
62/12	Mora Avalo	Trinidad	C/ Calesera 25, 9° A	DEPENDENCIA-EXTINCION
686/09	González Ortega	Hermengaudio	Pza. De Las Tendillas, Nº 9, 6°, 25	DEPENDENCIA-EXTINCION
526/08	Orgambidez Urbano	Concepción	C/ Gonzalo Núñez Sepúlveda; 4- 1º D	DEPENDENCIA-EXTINCION
599/12	García Benavente	Ana	Avda. de las Ciencias, 28 portal 8 3º A	DEPENDENCIA
597/12	Mateos Rodríguez	Mª Jesús	C/ Puerto de la Mora, 5 2º B	DEPENDENCIA
613/12	Cruz Díaz	Juan	C/ Corral de las Maravillas, 10 Bajo A	DEPENDENCIA
700/12	Guerra Guillen	Setefilla	C/ Regimiento de Soria, 1 4º D	DEPENDENCIA
440/11	Trujillano Jaren	Isabel	C/ Jericó, 6 5º A	DEPENDENCIA
803/11	Villa Álvarez	Francisco	C/ Victoria Kent, 2, 5° 2°d	DEPENDENCIA-EXTINCION
308/08	Bernabé Cubero	Carmen	C/ Frascuelo 5, 1d	DEPENDENCIA-EXTINCION
742/09	Ramírez Romero	Margarita	C/ Jerónimo Mihura, Nº 6, 3º Dcha.	DEPENDENCIA-EXTINCION
218/11	Pastor Miñarro	Juan	Avda. San Diego Blq 41 2° D	DEPENDENCIA REINICIO
228/10	Jurado de mure	Concepcion	C/ Juan Carballo nº 9, 8º D	DEPENDENCIA
701/12	Zamora Ramos	Enrique	C/ Cueva de Menga, 3 Bl. A 3º D	DEPENDENCIA
678/12	García López	Francisca Clara	C/ Juan Castillo Sánchez, 8	DEPENDENCIA
657/12	Suero Álvarez	Ma Del Carmen	C/ José Sarabia, 11 P03 A	DEPENDENCIA
660/12	Barrera Mena	Antonio	C/ Águila Imperial, 3 P02 A	DEPENDENCIA
662/12	Miranda Mateos	Librada	Bda. Federico García Lorca, 1 P08 A	DEPENDENCIA
703/12	Zas Roel	Caridad	Avda. Santa Clara de Cuba, 1 Bl. 6 7° D	DEPENDENCIA
603/12	Guerra García	José	C/ Petenera, 4 2º izq.	DEPENDENCIA
697/12	Barrera Márquez	Antonio	C/ Roble, 6	DEPENDENCIA
619/12	De La Fuente Padial	Antonia	C/ Cristo del Buen Fin, 7 3° D	DEPENDENCIA
647/12	González Flores	Soledad	C/ Águila de Oro, 6 2º 4	DEPENDENCIA
683/12	Sanchez Sanchez	Manuela	C/ Diamantino García Acosta, 8 bajo	DEPENDENCIA
681/12	Sanchez Ciria	Francisca Isabel	C/ Aguadulce, 58	DEPENDENCIA
640/12	Periañez Orihuela	M ^a Manuela	C/ Hytasa, 49 Bl. 1 1°	DEPENDENCIA
702/12	Caballo Ramírez	Angeles	Avda. de la Soleá, 11 4º	DEPENDENCIA
758/12	Castañeda Rodríguez	Aurora	C/ Petrarca, 14 4° A	DEPENDENCIA
378/08	Flores Romero	Juana Teresa	C/ Juan XXIII, n° 339, 2° fase	DEPENDENCIA EXTINCION
131/10	García Lagos	Manuel	C/ Castillo De Constantina, 2 1° A	DEPENDENCIA EXTINCION
130/09	Calderón Delgado	Jose Antonio	C/Almazareros 1, 3°, D	DEPENDENCIA EXTINCION
501/08	Almagro Suárez	Rosario	C/ Parras, 23	DEPENDENCIA EXTINCION
861/09	Campano Ortega	Asuncion	Calle Fernández Y González 16, Bajo, A	DEPENDENCIA EXTINCION
641/11	Vázquez Salado	Dolores	C/ Clemente Torres, 16	DEPENDENCIA EXTINCION
	Acosta Medina Moreno Millán	Elisa Eduarda	C/Beel De Le Jore Nº 2 - Bajo Izquierda	CONCERTA DO DENECA CION
	Sanchez Delgado	Manuela	C/ Real De La Jara, № 7 - Bajo B Bda.La Palmilla, Bq. 11,1°4	CONCERTADO DENEGACION CONCERTADO DENEGACION
	Parra Campos	M ^a Amparo	C/ San Jacinto, 15 3° D	CONCERTADO EXTINCION
	Aguilar Medina	Carmen	C/ La Calesera, 7 6° C	CONCERTADO EXTINCION CONCERTADO EXTINCION
	Herrería Ferrero	Dolores	C/ Rubí, 1 1º izq.	CONCERTADO EXTINCION
	Masero Díaz	Angeles	C/ San Jacinto, 62 Casa 31	CONCERTADO EXTINCION
	Alcantarilla Gil	Manuel	C/ Torregorsa, 79	CONCERTADO EXTINCION
	Marín García	María	Avda. Alvar Núñez, 5 bajo izq.	CONCERTADO EXTINCION
	Friaza Rodríguez	José Luis	C/ Juan Talayera, 3 bajo H	CONCERTADO EXTINCION
	Aguza Navarro	Josefa	C/ Tordo, 12 2º drcha	CONCERTADO EXTINCION
	López Rino	Luisa	C/ Tordo, 9 2° izq.	CONCERTADO EXTINCION
	de los Santos Morales	Dolores	C/ Sánchez Perrier, 6 3º A	CONCERTADO ALTA URGENTE
	Alvarez Conde	Concepción	C/ Tren Changay, 1 Bl. 8 bajo A	CONCERTADO ALTA URGENTE
666/12	Almagro García	Ma Dolores	Bda. Juan XXIII, 340 letra F	DEPENDENCIA
679/12	Chacon Pulido	Catalina	Bda. Juan XXIII, 346	DEPENDENCIA
642/12	García Rodríguez	Manuela	C/ Párroco Antonio Gómez Villalobos, 144	DEPENDENCIA
654/12	Álvarez Blanco	Josefa	C/ Virgilio Mattoni, 2 portal 3	DEPENDENCIA
684/12	Ramos Gómez	Josefa	C/ Águila Blanca, 5 3° 1	DEPENDENCIA
764/12	Cabrera Lerma	Ana	C/ Froilán de la Serna, 15 bajo 1	DEPENDENCIA
761/12	Barreiro Bravo	Magdalena	C/ Cereza, 6 2° C	DEPENDENCIA
796/12	Rodríguez Fernández	Francisco	Plaza Luis Cernuda, 11 1º D	DEPENDENCIA
785/12	Tello González	Teresa	C/ Cardenal Lluch, 22 1° A	DEPENDENCIA
792/12	Bretones Roman	Elia	C/ Marqués de Nervión, 110 2º drcha.	DEPENDENCIA
694/11	Espinosa Montero	José	C/ Virgen Del Monte, 55 1°	DEPENDENCIA EXTINCION
1140/10	Muñoz Romero	Sacramento	C/ Aracena, 3 1°	DEPENDENCIA EXTINCION

Núm. expte.	Apellidos	Nombre	Domicilio	Acto a notificar
84/10	López Guirado	María	Barriada Nuestra Sra. De La Oliva, 115 3º B	DEPENDENCIA EXTINCION
1091/09	Andrade López	Ma Reyes	C/Celestino López Martínez, 9 Bajo Drcha.	DEPENDENCIA EXTINCION
712/11	Martínez Márquez	Teresa	C/ Diego Gálvez, 6	DEPENDENCIA EXTINCION
124/11	Brincau Perez	José	C/ Antonio de Nebrija, 8 1° 2	DEPENDENCIA EXTINCION
			C/ Puerto de Envalira, 3 5° A	DEPENDENCIA
819/12	Bascon Acosta	Manuel		
691/12	Figueras Florencio	Joaquina	C/ Diagonal, 23	DEPENDENCIA
817/12	Gelo Fraile	Dolores	C/ Fray Sefarín de Ausejo, 9 9° C	DEPENDENCIA
793/12	Barrero Díaz	Maria Dolores	C/ Cefiro, 8 5° D	DEPENDENCIA
791/12	García Negredo	Maria Consolación	Plaza José del Castillo Díaz, 6 4º drcha.	DEPENDENCIA
778/12	Montenegro Satisteban	Enriqueta	C/ Curro Cuchares, 4 bajo D	DEPENDENCIA
800/12	Rueda Jiménez	Juana	Avda. de la Soleá, 3 3º izq.	DEPENDENCIA
			, 1	
798/12	Fernández Mora	José	C/ J. Val del Omar, 8 1° B	DEPENDENCIA
754/12	González Colete	Maria	C/ Mirlo, 7	DEPENDENCIA
789/12	Zamudio Mejias	Josefa	C/ San Jacinto, 15 3° drcha.	DEPENDENCIA
1137/10	Muñoz Núñez	Manuela	Calle Nescania 6, 1°, B	DEPENDENCIA EXTINCION
564/11	Gutiérrez Rodrigo	Jesús	C/ Milano Perlado, 30	DEPENDENCIA EXTINCION
324/12	González Sanchez	Antonio	C/ Castillo Alcalá De Guadaira, 8	DEPENDENCIA EXTINCION
1070/09	Pina Toro	Basilisa	C/ Virgen De La Esperanza, 15, Bajo Izquierda	DEPENDENCIA EXTINCION
294/08	Rodríguez Balestra	Adelina	Calle Sierra Del Castaño, 5	DEPENDENCIA EXTINCION
97/10	Fresno Adame	Dolores	Calle Esturión 25, P.1	DEPENDENCIA EXTINCION
690/10	De La Rosa González	Severa	Calle Albañiles 2, 2º D	DEPENDENCIA EXTINCION
50/08	Garrido Sanchez	Mariana	C/ Gonzalo Núñez Sepúlveda; 4- 1º D	DEPENDENCIA EXTINCION
436/12	Martínez López	María Belén	C/ Ubeda, 4 4° B	DEPENDENCIA EXTINCION
160/12	Gallego Pérez	Flora	C/ Puerto Del Escudo, 2 4º B	DEPENDENCIA
270/09	Luque Cardador	María Dolores	C/ Coimbra , 40 2° B	DEPENDENCIA EXTINCION
816/12	Bonachera Estévez	Antonio	C/ Nescania 19,P2b	DEPENDENCIA
869/12	García Oliva	Josefa	C/ Sevillanas Nº 2 4°	DEPENDENCIA
834/12	Díaz Ledesma	José	Puerto Del Escudo,5 P06 B	DEPENDENCIA
	García Bustamante			
807/12	0	Adelaida	Porta Coeli 1 B Bajo A	DEPENDENCIA
809/12	Barroso Muñoz	Maria	Pedro Romero, 4 11	DEPENDENCIA
799/12	Sanchez García	Miguel	Martirio De San Andrés, 5 2º A	DEPENDENCIA
802/12	Calderón Barroso	Maria	Martirio De San Andrés, 5 2º D	DEPENDENCIA
780/12	Flores Moreno	Amparo	Maestro Tejera, 11 P10	DEPENDENCIA
743/12	Gil Montaño	Juana	Plaza De Las Moradas 43 1º Izq	DEPENDENCIA
773/12				
000/10	González Sanchez	Marciano	Republica De China Nº 10 Puerta C-1	DEPENDENCIA
828/12	Fernández Ponce	Josefa	C/ Puerto de Jumilla, 3 bajo B	DEPENDENCIA
842/12	Loureiro Santander	Juliana	C/ Águila de Oro, 10 4º	DEPENDENCIA
55/12	Garrido Gil	Petra	C/ Gitanillo de Triana, 9 2º drcha.	DEPENDENCIA
870/12	Gamboa Álvarez	Verónica	C/ Cantiñas, 8 4°	DEPENDENCIA
306/08	Gracia Guijo	Rafael	C/ Torrejoncillo Nº 85	DEPENDENCIA EXTINCION
162/12	Solano Guillen	Francisco	C/ Torre Hermosa, 32	DEPENDENCIA EXTINCION
475/10	Álvarez Santos	Francisca	C/ Ciudad De Paterna, 20 Bajo Puerta 4	DEPENDENCIA EXTINCION
314/11	Bernal Jiménez	Florentina	C/ Viar 15	DEPENDENCIA EXTINCION
330/12	Guillén Martinez	José	C/ Girasol, 15 1º Drcha.	DEPENDENCIA EXTINCION
550/10	Del Águila Barroso	Dolores	C/ Parque De Doñana, 2 Bq 10, 2° B	DEPENDENCIA EXTINCION
185/09	Arenas Brun	José	C/ Lorenzo Leal, 4 4°	DEPENDENCIA EXTINCION
617/10	Alonso Perez	Gracia	Barriada Nuestra Sra. De La Oliva, 10 3º A	DEPENDENCIA EXTINCION
649/11	Santiago Bejarano	Carmen	C/ Flor De Retama, 6, Portal 1, piso 3°B	DEPENDENCIA EXTINCION
296/09	Muñoz Moya	Elisa	Vélez de Guevara, 3, 3º izqda.	DEPENDENCIA EXTINCION
349/11	Jiménez Jiménez	Dolores	Calle Niebla 23, 1° Dch	DEPENDENCIA EXTINCION
145/11	Rodríguez Costillo	Remedios	Av. Asociaciones De Vecinos 1, 5º D	DEPENDENCIA EXTINCION
712/12	Castillo Pedrosa	Antonio	Avenida Menéndez Y Pelayo, Nº 65, 1	DEPENDENCIA EXTINCION
			2 / /	
923/10	Vera Leal	Josefa	C/ San Pablo, N° 1, Portal F, 3° D	DEPENDENCIA EXTINCION
225/11	Bellido López	Antonia	C/ San Bernardo 9 Bajo Dcha.	DEPENDENCIA EXTINCION
857/12	Granado Mendoza	Sinforosa	C/ Casariche, 29 bajo	DEPENDENCIA
181/10	Fernández Núñez	Francisco	C/ Lora Del Río 179 Bloque 13	DEPENDENCIA EXTINCION
167/10	Goñi López	Dolores	C/ Minuto, 2 Bajo Drcha	DEPENDENCIA EXTINCION
704/11	Baena Moreno	Francisca	C/ Guardiola, 9 Bajo	DEPENDENCIA EXTINCION
		Sebastián		
236/09	Rodríguez Bueno		C/ José Hernández Gan, 6 Bajo Izqda.	DEPENDENCIA EXTINCION
325/08	Vázquez Lozano	Bernarda	C/ Emilia Barral, 6 7°	DEPENDENCIA EXTINCION
570/12	Toledo Caballero	Robledo	C/ Compás, 5 Esc. 4 1º D	DEPENDENCIA
420/09	Perez Garrucho	María Victoria	C/ Clara De Jesús Montero Nº 30 1º Izda.	DEPENDENCIA EXTINCION
584/09	Perez Castro	Encarnación	C/ Águila Perdicera Edif. Argentina 5 2° A	DEPENDENCIA EXTINCION
227/11	González Moreno	Eduardo	Avda. San Juan De La Cruz, 32	DEPENDENCIA EXTINCION
882/09			C/ Conde Del Águila, 41	
	Navarro Cruz	Dolores		DEPENDENCIA EXTINCION
68/10	González Marín	Benito	C/ Rafael Alberti,16 Bajo D	DEPENDENCIA EXTINCION
309/08	López Dorado	Pablo	Avda. Pedro Romero, 1 6º D	DEPENDENCIA EXTINCION
198/11	Molina Núñez	Ma del Carmen	C/ Ajimez, 6, Blq. 2, 5°C	DEPENDENCIA
353/11	Carballo Perez	Ana	C/ Ajimez, 11 3° A	DEPENDENCIA
344/11	Perez Muñoz	Concepción	c/ San Vicente de Paul, 10H, 5°A	CONCERTADO EXTINCION
597/11	Paz Fernández	Jose M ^a	Moguer n° 2 3° B	DEPENDENCIA
646/11	Martín Esxalante	Rosario	C/ Morera Edif Hidalgo, 3 bajo izq.	DEPENDENCIA SUSPENSION
933/11	Perez Beltrán	Margarita	C/ Puerto de Piedrafita, 19	DEPENDENCIA
872/09	Suárez Reigada	Matilde	C/ Santa María del Reposo, 4	DEPENDENCIA
01210)				
	Sánchez Sánchez	Antonio	C/ 8 de Mayo, 18	DEPENDENCIA
	López Romero	Eloisa	c/ Mineras, 1, 1º izqda.	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Alacid Galan	Nicolasa	C/ Antonio Gala, 2, 3°B	DEPENDENCIA SUSPENSION
			CUD III I A	DEDENIDENTOLL OLIGIDENTOLONI
942/11	García García	Carmen	C/ Dra. Vieira Fuentes, 2	DEPENDENCIA SUSPENSION
942/11	García García Andaluz Domínguez	Carmen Ma Dolores	C/ Dra. Vieira Fuentes, 2 Avda. Ronda de los Tejares, 3 A 2º	DEPENDENCIA SUSPENSION DEPENDENCIA SUSPENSION

Núm. expte.	Apellidos	Nombre	Domicilio	Acto a notificar
	Santos Sánchez	Lidia Emiliana	C/ Pagés del Corro, 89-91 Esc. 1, 2°B	DEPENDENCIA EXTINCION
	Ruiz López	Rosario	Avda. Pérez Galdós, 26 2-A 26	DEPENDENCIA
	Ruiz Peinado	Carmen	Comunidad Asturiana, 4, bajo dcha.	DEPENDENCIA
	Castro Pacheco	Concepción	C/ Pacheco y Núñez del Prado, 22	DEPENDENCIA
	Llani Gongora	Laureano	Avda. de Altamira, 1, Bajo B 1	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Cuadro Macias	Jose M ^a	C/ Benito Mas y Prat, 1, 3º 1	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Becerril Dominguez	Juana	c/Bobby Deglane, 1, 1°A	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Castillo Toro	Francisca	C/ Rodo, 13-B	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Pereira Nogales	Josefa	Grupo San Diego, 43, 7°B	DEPENDENCIA EXTINCION
	Serrano Chan	Pastora	Bda. Juan XXIII, 544	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Sanz Márquez	Antonio	C/ Genaro Parladé, 5. Blq.3, 6°A	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Hernandez Diaz	Gonzalo	C/ Ubeda, 6, 2°A	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Asian Martín	Francisco	C/ Juan Carvallo, 7 PO9 B	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Vivero Velázquez	Matilde	C/ Alondra, 27, 2º Izqda.	CONCERTADO EXTINCION
	Rodríguez Perez	Antonio	C/ Jilguero, 14, 4º Dcha.	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Albariño Prieto	María	C/ Alcalde José de la Bandera, 15, 2°C	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Albariño Prieto	Fernando	C/ Alcalde José de la Bandera, 15, 2°C	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Canela Carmona	Joaquín	C/ Candelario, 19, 3° centro	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Peña Delgado	Gabriela	C/ Manolete, 6, 1° izqda	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Pérez Trigo	María Cruz	C/ Juan Luis de la Rosa, 3, 2º izqda	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Ronquillo Macias	Josefa	Plaza Aguador de Sevilla, 9, 1º Izqda	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Barbero Martín	María	C/ Vencejo, 4, 2º Izqda.	DEPENDENCIA EXTINCION
	Sánchez Cardona	Emilia	Avda. La Caselera, 9 P3D	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Bravo Fernández	Esperanza	C/ Eva Cervantes, 7, PBJ B	DEPENDENCIA SUSPENSION
	Mejias Gómez	Antonio	C/ Argantonio, 4, bajo pta.C	DEPENDENCIA SUSPENSION

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia, sito en Centro Social Polivalente Virgen de los Reyes, calle Fray Isidoro de Sevilla núm. 1, 41009, Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a la dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2012.—El Secretario General, P.D. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

253W-12331

SEVILLA

Que en el expediente tramitado por la oficina de vehículos abandonados, con número 3/2012, relativo a vehículos abandonados retirados de la vía pública, se han remitido notificaciones en los términos a continuación transcritos, a los titulares de los vehículos relacionados en el anexo adjunto:

«Por medio del presente, se le comunica que con fecha (fecha denuncia), ha sido cursada denuncia, retirado y trasladado al depósito de esta oficina por encontrarse en manifiesto estado de abandono en la vía pública, el vehículo de su propiedad de la (marca, modelo y matrícula), el cual se encontraba situado en la calle (lugar de estacionamiento) de esta capital.

Por lo que se le concede un plazo de un mes para proceder a la retirada y puesta a disposición del gestor de residuos urbanos autorizado. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal limpieza pública y gestión residuos urbanos, en el municipio de Sevilla de 2003 («Boletín Oficial» de la provincia número 112) de 17 de mayo y el artículo 86.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Para proceder a la retirada deberá solicitar cita previa a la oficina de vehículos abandonados, teléfono 955-478000, sita en José León Sanz, s/n (Barrio León-Triana). Previa cita deberá personarse, con la documentación que acredite la identidad y propiedad del vehículo: seguro obligatorio en vigor, ficha de inspección técnica y permiso de circulación.

Debiendo significarle que en el supuesto de no ser retirado en el plazo establecido, se le dará tratamiento de residuo urbano, de acuerdo con la vigente normativa medio ambiental.

Lo que traslado a Vd. a los efectos oportunos. Firmado y rubricado.

El responsable de control viario.»

Que no habiéndose podido practicar las referidas notificaciones, por encontrarse los interesados ausentes en las horas de reparto o por resultar desconocidos en sus domicilios, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación transcrita, junto con la relación de titulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 15 de octubre de 2012.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, Miguel Cerón Hernández.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y TITULARES PARA SU INSERCIÓN EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1	N. °	Expte. 1	Bastidor/ matrícula	Marca	Modelo	Lugar de retirada	Titular
1	1	O-0335/12	SE1942CG	HYUNDAI	PONY	UNIDAD	ACAL MARQUEZ, DANIEL
Q	2	O-0544/12	2038BXJ	SEAT	CÓRDOBA	TRIGUEROS	ALFONSO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
5 0.0989121 11.84BHB PELCEDT 200 SANCERP PELCEDT ASSOCIATION ASSOCIATION ASSOCIATION 7 0.068012 \$2273MMI PELCEGT 486 RORDAPO XII BANGUER, IBRAINIY 8 0.049212 \$2972MY REMAULT MEADA CORPARIA BARRED ROBADO, XASALIA BANGUER, IBRAINIY 9 0.049212 \$2972MY REMAULT KARGOO PELONARY BANGUER, IBRAINIY 10 0.049212 \$2972MY REMAULT KARGOO MINIST GORDARIA BANGUER, IBRAINIST CARGARIA 11 0.049212 \$1972MY REMAULT MERCANICA CARRILLORIA REMAULT CARRILLORIA CARR	3	O-0698/12	SE0257BL	FIAT	DUCATO MAXI	LA ODISEA	ALONSO RODRIGUEZ, RAFAEL
5 0.0999/12 11.948188	4	O-1286/11	0667DZW	FIAT	CROMA	ESTURIÓN	ALVAREZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER
6 0-029912 999-CEP RENALTI RANGOO EMILIO PRADOS ASIÁN DOMINOIRE, ANTONIO							, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
7 O 4696712 S278MD PEIGEOT 496 RONDA HO NII BANGURA, BIRSARINI BANGURA, BIRSARINI 9 O 479121 B792HV REPARLUT KEGANUT KANGOO JOSE VAL DEL LOMAR BARTOLOME ENINAS, RESIS ALFELDO 11 O 445712 S223SBW SESSECT RINGAN VANCETT GARCILAS DE ROYS BARTOLOME ENINAS, RESIS ALFELDO 12 O 459712 S223SBW SESSECT RINGAN VANCETT GARCILAS DE ROYS BOLGORIZAR GARDERO, FORE CARLOS 14 O 459712 S223SBW RISSAN VANCETT GARCILAS DE ROYS BOLGORIZAR GARDARIO CARRAL EL ALENCARINACION CARALA DE LA ENCARANACION 16 O 407912 M379MBI SEAT TOLEDO AVDA BEILBAN CARALO PEREA DAVID CARALO PEREA DAVID 17 O 451412 M379MBI SEAT TOLEDO AVDA BEILBAN CARTA DE CONLI CARTA DE CONLI CARTA DE CONLI CARTA DE CONLI CHERKADOL ARROSE							
8							
9 049-1712 879-2417 829-2417 828-3411 SANGOO JOSE VALIDE LOMAR BAATOLOMÉ ENVINAS, RISÓS ALFEEDO 049-1721 SESSISSEN NISSAN VANIFITE GARCILAS DE LA VIGEO BOLÓGOJEZ KOMERO, JOSE CARLOS 1049-172 146-1818 SESSISSEN SE							
10 0.459712 SE2SECL REPAILIT LAGINA CANDELARIO SELL TRABARD, JIAN ISRAEL							
11 0.409912 SE32589W NISSAN VANETTE CARCILLAS DE LAVEGA BORRÓRQUEZ KOMERO, DOS CARLOS							
12 0.4678112 1.64590K F.HAT DOILO HANDRAM MACASTIA (MACASTIA (MA				RENAULT	LAGUNA		
13 0.937012 146550R FAT	11	O-0429/12	SE3283BW	NISSAN	VANETTE	GARCILASO DE LA VEGA	BOHÓRQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS
15 0.12811 0.967915 0.967916 0.967	12	O-0678/12	SE3765CB	NISSAN	VANETTE	LUIS ORTIZ MUÑOZ	BORJA HEREDIA, ENRIQUE
15 0.12811 0.967915 0.967916 0.967	13	O-0370/12	1465BGR	FIAT	DOBLO PANORAMA	MACASTA	CAMPILLO VILLA, FRANCISCO JAVIER
15 0.42731 962DHE SEAT BIZA PASAE MALLOL CARRELLO PACION, FRANCISCO JOSE							
16 O.1771/12 O.1514/12							
17 0-64-11/2 5-61-1816 SEN-AULT CLIO GONZALO NÜNEZ DE SEPÜLVEDA 18 0-64-11/2 2016-1998 CULSWAGEN GOLF AGUILA MERRIAL CONDUTANS, S.L. 19 0-46-21/2 2016-1998 SEAT TOLEDO ONTUR CONDUTANS, S.L. 20 0-65-21/2 SE-69-698 SEAT TOLEDO ONTUR CONSTRAINA S.L. 21 0-65-21/2 SE-69-698 SEAT TOLEDO ONTUR CONSTRAINA S.L. 22 0-67-21/2 SE-69-698 SEAT TOLEDO ONTUR CULSTA GONZÁLEZ, AMADOR 23 0-65-891 2891-18 SERBAULT SEDNIC SOL CONSTANTINA CULSTA GONZÁLEZ, AMADOR 24 0-65-71/2 2891-18 SERBAULT SEDNIC SOL CONSTANTINA 25 0-66-21/2 SE-66-60 SERBAULT CLIO FRANCISCO PINELO GAMEZ CARO, ALENA 26 0-61-18/2 SE-66-10 SERBAULT SEDNIC CLIO FRANCISCO PINELO GAMEZ CORONA, ANTONIO 26 0-61-18/2 SE-66-10 SERBAULT SEDNIC SEDN							
18 0-049/12 71998PC VOLKSWAGEN GOLF AGUILA IMPERIAL CHERKAOULABDESIAM MOURCHID							
90 0-04821 2 2008PM CITROÉN BERLINGO ONTR CONDITIONS							
20 0-05-11/2 SE-99-98Z SEAT TOLEDO PLATA DE CONIL CORTES TIMOTED ANTONIO							
22 0-037-04 2 80827V CRYSLER VOYAGÉR SANTA MARIA DE LA GUILA CUBSTA GONZÁLEZ, AMADOR CASSIVIZ 2081FLS RENAULT SCENIC SOL CUBSTA GONZÁLEZ, AMADOR CUBSTA GONZÁLEZ, AME CUBSTA GONZÁLEZ, AME CUBSTA GONZÁLEZ AMADOR CONTROL CUBSTA GONZÁLEZ AMADOR CUBSTA GON							
22 0.0-0276/12 284687V RENAULT MEKANNE MELENDEZ VALDÉS CUMBAIN PINTO, JAME VINCIO 24 0.0-05/17/12 Capibility Capibility CADOSTANTINA FLOREA MIRA, FRANCISCO MANUEL 25 0.0-05/17/12 Selforco RENAULT CLÍO FRANCISCO RONS FERDARDO CARDON, ANTONIO 26 0.0-18/12 Selfordo RENAULT CLÍO SANTA MARIA DEL ROBLEDO GORAZO CARDA, ANTONIO 28 0.0-06/97/12 275/50/8H KIA CERATO SANTISIMA TRINIDAD HERRÁNDEZ BABRANQUERO, MANUEL 29 0.0-05/12 245/50/2K SEGIBLO RENAULT EXPRESS REY BALTASAR HINGORANI HINGORANI DEEPAK KUMAR 31 0.0-14/51/12 154/70/58 BMW 525 TDS AVDA REPÜBLICA ARGENTINA HIRRANDEZ BARRANQUERO, MANUEL 32 0.0-44/87/12 154/70/58 BMW 525 TDS AVDA REPÜBLICA ARGENTINA HIRRANDEZ BARRANQUERO, MANUEL 34 0.0-44/87/12 164/70/58 BMW 525 TDS AVDA REPÜBLICA ARGENTINA HIRRANDEZ 34							
24 0-9451912 2801FLS RENAULT SCENIC SCI DIAZ CARO, ELENA			J8022Y		VOYAGER	SANTA MARIA DE LA GUIA	CUESTA GONZÁLEZ, AMADOR
24 0-9451912 2801FLS RENAULT SCENIC SCI DIAZ CARO, ELENA	22	O-0276/12	8363BZV	RENAULT	MEGANE	MELENDEZ VALDÉS	CUMBAJIN PINTO, JAIME VINICIO
25 0-04517 2 C4919BGZ PIAGGIO ZP CONSTANTINA FLOREA MIRE, FRANCISCO MANUEL	23	O-0589/12	2801FLS	RENAULT	SCENIC	SOL	DÍAZ CARO, ELENA
25 O-0468/12 SEL6/GC RENAULT CLÍO FRANCISCO PINELO GAMEZ CORONA, ANTONIO 26 O-0418/12 25/18/18/W REPÁRITO 397 SANTA MARIA DEL ROBLEDO GAMEZ CORONA, ANTONIO 27 O-0418/12 25/18/18/W REPARULT MEGANE EDUARDO GARCÍA MAROTO GRANADO FEREZ, ANA 29 O-048/81 27/85/BM KÍA CERATO SANTISMIM TRINIDAD HERNANDEZ BARRANQUIRO, MANUEL 29 O-048/81 28/85/BM KÍA CERAT LEON VIRGEN DE LA ANTIGUA HERNANDEZ BARRANQUIRO, MANUEL 31 O-136/11 28/46/GC MERCEDES 30 TELEGRATISTA HIERNANDEZ MARTIN, RUBEN 31 O-048/12 JG17DES BBW 318 CANTARES HURRIAS ORTEGA, ANTONIO 32 O-048/12 METADA PERA PERA LEGARDA HURRIAS ORTEGA, ANTONIO 33 O-048/12 METADA PERA PERA PERA HURRIAS HURRIAS 35 O-048/12 SET-570PC MERCEDES 2907D MOROVELLIDE HURRIAS JIMÉNEZ CERRADA FERNANDO 36 O-048/12 SE							
20							
27 0-0459/12 2755/BRV REPAULT MEGANE EDUARDO GARCÍA MAROTO GRANADO PÉREZ, AN							
28							
29 0-0456/12 45/7072 RENAULT EXPRESS REY BALTASAR HICKANDEZ MARTIN, RUBÉN 131 0-045712 SE737072 RENAULT EXPRESS REY BALTASAR HICKANDEZ MARTIN, RUBÉN 132 0-045712 164/7075 BMW 318 CANTARES JEGEDE, IDOVU JEGEDE,							
39							
31 0-1366/11 24650CG MERCEDES 300 TELEGRAPISTA HUERTAS ORTEGA, ANTONIO							, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
32 0-0478/12 1647DFS	30	O-0448/12	SE7317CY	RENAULT	EXPRESS	REY BALTASAR	HINGORANI HINGORANI, DEEPAK KUMAR
33 0-0591/12 MITZ-HOAW BMW 318	31	O-1366/11	SE4650CG	MERCEDES	300	TELEGRAFISTA	HUERTAS ORTEGA, ANTONIO
34 0-0645/12 SE2588AD	32	O-0478/12	1647DFS	BMW	525 TDS	AVDA REPÚBLICA ARGENTINA	IBAR ACHEGA, AITOR
34 0-0645/12 SE2588AD	33	O-0591/12	MU7240AW	BMW			
35 0-0468/12 M1391VC OPEL VECTRA TRONO DE LA SABIDURÍA JIMÉNEZ NIETO, FRANCISCO 36 0-0340/12 SE7679DC MERCEDES 250TD MOROVELLI DE PUEBLA LEAL DÍAZ, FERNANDO 37 0-0559/12 SE7679DC BMW 318 AVDA PADALO OSORIO LEON CAMPOS, JUAN FRANCISCO 38 0-0546/12 SE5683CV SEAT CÓRDOBA ARBIL LEON PÉREZ, MIGUEL ÂNGEL 40 0-0506/12 Bib69/IDN FORD FIESTA PACIFICO LÓPEZ PÉREZ, JISÚS 41 0-04506/12 SE9620V SEPAT CÓRDOBA ARBIL LEON PÉREZ, JISÚS 42 0-04506/12 SE992CU RENAULT MEGANE AVDA JESÚS CAUTIVO LÓPEZ PÉREZ, JISÚS 43 0-0469/12 T32CHL VIVEO 35C12 PINO CENTRAL MONTENGRO HEREDIA, ANTONIO 44 0-04506/12 T32CHL VIVEO 35C12 PINO CENTRAL MONTENG Y RODRIGUEZ DE MERCANCÍAS, SI 45 0-0499/12 C5688BL PIAGGIO TYPHOON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 46 0-0459/12 C5688BL PIAGGIO TYPHON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 47 0-0451/12 SE4023CX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALOBER 48 0-0469/12 SE4023CX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALOBER 49 0-1063/11 48498WG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 0-0499/12 SE503CX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALOBER 51 0-0498/12 SE503CX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 52 0-0465/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE GARCÍA, M'ENCANCIÓN 54 0-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE GARCÍA, M'ENCANCIÓN 55 0-0499/12 SE508CX RENAULT LAGUNA PLAZA RIVERTE PINEDA FERNÁNDIZ, RAFAEL 56 0-04507/12 SE508CX RENAULT LAGUNA PLAZA RIVERTE PINEDA FERNÁNDIZ, RAFAEL 57 0-0408/12 SE518DS MISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 58 0-0459/12 SE508CX RENAULT LAGUNA PLAZA RIVERTE PINEDA FERNÁNDIZ, RAFAEL 59 0-0465/12 SE509BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 50 0-0465/12 SE509BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PAR							
36							
37							
38							
39 0.1261/11 SER6SECV SEAT							*
40 0-0506/12 IB069IDN FORD FIESTA PACIFICO LÓPEZ PÉREZ, JESÚS 41 0-0269/12 SE9922CU RENAULT MEGANE AVDA. JESÚS CAUTIVO LÓPEZ VELAZQUEZ, JORGE ADALBERTO 42 0-0127/12 C1698BLB GILERA CICLOMOTOR MADRE CASTÍSIMA MONTENO FRODRIGUEZ DE MERCANCÍAS, S.J. 43 0-0609/12 1732CHL IVECO 35C12 PINO CENTRAL MONTENO FRODRIGUEZ DE MERCANCÍAS, S.J. 44 0-0700/12 6907KEK FORD FOCUS MARINERO EN TIERRA MORENO BRERA, MIGUEL ÁNGEL 46 0-0499/12 C9690BSJ PIAGGIO ZIP HEBRÓN MORENO BRERA, MIGUEL ÁNGEL 47 0-631/12 C807BBRL APRILIA RS50 ROCKERO SILVIO NIETO MORENO RAPSO, OCIO DEL PILAR 48 0-6007/12 SE4032CX SEAT IBIZA AVDA DE SAN LÁZARO OUDIDOLA DOLLINS, OLUVAFEMI 49 0-1603/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAZA REVERTE PRIEDE A JURADO, AGUSTÍN 50 0-0215/12 L968P							
41 O.0269/12 SE9922CU RENAULT MEGANE AVDA. JESÚS CAUTIVO LÓPEZ VELAZQUEZ, JORGE ADALBERTO 42 O-0127/12 C1698BLB GILERA CICLOMOTOR MADRE CASTÍSIMA MONTEROR DEREDIA, ANTONIO 43 O-0609/12 1732CHL IVECO 3SC12 PINO CENTRAL MONTEROR Y RODRIGUEZ DE MERCANCÍAS, S.J. 44 O-0700/12 6097CFK FORD FOCUS MARINERO EN TIERRA MORENO DIMÉNEZ, JUAN 45 O-0499/12 C9090BSJ PIAGGIO TYPHOON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 46 O-053/12 C8074BRL APRILIA RS50 ROCKERO SILVIO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 47 O-063/12 SEASTALIA RS50 ROCKERO SILVIO MIETO MEDIA, MIGUEL ÁNGEL 49 O-1063/12 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 O-0215/12 L1968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS NFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 SEÓSTBOY YAMAHA			SE8683CV	SEAT		ABRIL	
42 O-0127/12 C (1698BL B) GILERA CICLOMOTOR MADRE CASTISIMA MONTERO Y RODRIGUEZ DE MERCANCIAS, S.I. 43 O-060912 1732CHL IVECO 35C12 PINO CENTRAL MONTERO Y RODRIGUEZ DE MERCANCIAS, S.I. 45 O-0499/12 (2690BS1) PIAGGIO TYPHOON BOYERO MORENO RADSO, ROCIO DEL PILAR 46 O-0579/12 CS68BLD PIAGGIO ZIP HEBRÓN MORENO RADSO, ROCIO DEL PILAR 47 O-0631/12 CS074BRL APRILIA RS50 ROCKERO SILVIO NIETO MEDINA, MIGUEL ÁNGEL 48 O-0607/12 SE402SCX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 50 O-0215/12 LO968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUNO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-0597/12 SE718NCL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0498/12 SE6698CX RENAULT	40	O-0506/12	IB0691DN	FORD	FIESTA	PACIFICO	LÓPEZ PÉREZ, JESÚS
43 O-0609/12 1732CHL IVECO 35C12 PINO CENTRAL MONTERO Y RODRIGUEZ DE MERCANCÍAS, S.I 44 O-070012 6097CFK FORD FOCUS MARINERO EN TIERRA MORENO JIMÉNEZ, JUAN 45 O-0499/12 C9090BSI PIAGGIO TYPHOON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 46 O-0637/12 C8074BRL APRILIA RSS0 ROCKERO SILVIO NIETO MEDINA, MIGUEL ÁNGEL 47 O-0631/12 SE4023CX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 49 O-1063/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-0699/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE650SECX RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206	41	O-0269/12	SE9922CU	RENAULT	MEGANE	AVDA. JESÚS CAUTIVO	LÓPEZ VELAZQUEZ, JORGE ADALBERTO
43 O-0609/12 1732CHL IVECO 35C12 PINO CENTRAL MONTERO Y RODRIGUEZ DE MERCANCÍAS, S.I 44 O-070012 6097CFK FORD FOCUS MARINERO EN TIERRA MORENO JIMÉNEZ, JUAN 45 O-0499/12 C9090BSI PIAGGIO TYPHOON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 46 O-0637/12 C8074BRL APRILIA RSS0 ROCKERO SILVIO NIETO MEDINA, MIGUEL ÁNGEL 47 O-0631/12 SE4023CX SEAT BIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 49 O-1063/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-0699/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE650SECX RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206	42	O-0127/12	C1698BLB	GILERA	CICLOMOTOR	MADRE CASTÍSIMA	MONTENEGRO HEREDIA, ANTONIO
44 O-0700/12 6097CFK FORD FOCUS MARINERO EN TIERRA MORENO PEREA, JUAN 45 O-0499/12 C9690BSJ PIAGGIO TYPHON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 46 O-0579/12 C5688BLD PIAGGIO ZIP HEBRÓN MORENO RAPOSO, ROCIO DEL PILAR 47 O-063/11 SE4023CX SEAT IBIZA AVDA DE SAN LÁZRO OBIAN, GALO 48 O-0667/12 SE4023CX SEAT IBIZA AVDA DE SAN LÁZRO OBIAN, GALO 50 O-0663/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 O-0215/12 L0968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 SE718TCL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE630SCX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PA	43	O-0609/12		IVECO			
45 O-0499/12 C9090BSJ PIAGGIO TYPHOON BOYERO MORENO PEREA, MIGUEL ÁNGEL 46 0-057/12 C568BBLD PIAGGIO ZIP HEBRÓN MORENO RAPOSO, ROCIO DEL PILAR 47 0-0631/12 C8074BRL APRILIA RS50 ROCKERO SILVIO NIETO MEDINA, MIGUEL ÁNGEL 48 0-0607/12 SE4023CX SEAT IBIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 49 0-1063/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 0-021/21 10686P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 0-0498/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 52 0-0492/12 SE56808CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCANNACIÓN 54 0-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 0-04327/12 M1757TX AUDI A 4							
46 0-0579/12 C5688BLD							
47 O-0631/12 C8074BRL APRILIA RS50 ROCKERO SILVIO NIETO MEDINA, MÍGUEL ÁNGEL 48 O-0607/12 SE4023CX SEAT IBIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 9 O-163/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 O-0215/12 L0968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUISTÍN 52 O-0492/12 SE6608CX RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE PIZARRO, SONIA 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0627/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 56 O-0327/12 SO70DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HAC							*
48 0-0607/12 SE4023CX SEAT IBIZA AVDA DE SAN LÁZARO OBIAN, GALO 49 0-1063/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 0-0215/12 L0968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 0-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 0-0659/12 SE718FCL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 0-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCARNACIÓN 54 0-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 0-0652/12 MI75TIX AUDI A4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 0-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 0-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR							
49 O-1063/11 4849BWG OPEL VECTRA PLAYA DE MATALASCAÑAS OLUDÓTUN COLLINS, OLUWAFEMI 50 O-0215/12 L0968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-04659/12 SE578TCL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª FINCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACÍFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0652/12 MÍT57TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
50 O-0215/12 L0968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-0659/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0652/12 MI757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0328/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 57 O-0328/12 5033BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA V'FR750F						AVDA DE SAN LAZARO	
50 O-0215/12 L0968P AUDI 90 DOCTOR CARLOS INFANTE ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES 51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-0659/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0652/12 MI757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0328/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 57 O-0328/12 5033BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, SL. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA V'FR750F	49	O-1063/11	4849BWG	OPEL	VECTRA	PLAYA DE MATALASCAÑAS	OLUDOTUN COLLINS, OLUWAFEMI
51 O-0498/12 C9457BDY YAMAHA YQ50 BOYERO PEREA JURADO, AGUSTÍN 52 O-0659/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0652/12 MI757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 5333BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6650BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0467/12 SE610BS HONDA CH50 TO	50	O-0215/12	L0968P	AUDI	90	DOCTOR CARLOS INFANTE	ORTUÑO PADILLA, MARIA DOLORES
52 O-0659/12 SE7187CL RENAULT LAGUNA PLAZA REVERTE PINEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL 53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, Mª ENCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0652/12 M1757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, JOAN 56 O-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>YO50</td><td></td><td></td></t<>					YO50		
53 O-0492/12 SE6508CX RENAULT MEGANE SCENIC ACEITUNO PONCE GARCÍA, M.ª ENCARNACIÓN 54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-052/12 M1757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0322/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CHSO TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0465/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 62 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ B					•		
54 O-0507/12 SE3718DF PEUGEOT 206 PACIFICO PONCE PIZARRO, SONIA 55 O-0652/12 M1757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0465/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-054/12 SE419CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES							
55 O-0652/12 M1757TX AUDI A 4 AVDA DOCTOR FEDRIANI RADUCANU, IOAN 56 O-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0466/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-054/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-036/12 560111DL MERCEDES CE 300 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>							
56 O-0327/12 5070DNK MERCEDES BENZ 311 CDI AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR E AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-045/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-056/1/12 SE4619C1 FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 O-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA <							
57 O-0328/12 6333BGS NISSAN CABSTAR E AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0465/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 O-0415/12 704DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA							
58 O-0329/12 7447FGL NISSAN CABSTAR AVDA HACIENDA SAN ANTONIO RENESUR, S.L. 59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 O-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 O-0490/12 S80029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO							
59 O-0624/12 SE6050BW HONDA VFR750F VIRGEN DEL VALLE REY PARDO, JULIO JESÚS 60 O-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 O-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 O-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 O-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 O-0467/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA							
60 0-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 0-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 0-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 0-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 0-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 0-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 0-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 0-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 0-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 0-0467/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓ	58	O-0329/12	7447FGL	NISSAN	CABSTAR	AVDA HACIENDA SAN ANTONIO	
60 0-0465/12 C6871BDS HONDA CH50 TORNEO RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS 61 0-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 0-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 0-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 0-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 0-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 0-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 0-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 0-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 0-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA <td>59</td> <td>O-0624/12</td> <td>SE6050BW</td> <td>HONDA</td> <td>VFR750F</td> <td>VIRGEN DEL VALLE</td> <td>REY PARDO, JULIO JESÚS</td>	59	O-0624/12	SE6050BW	HONDA	VFR750F	VIRGEN DEL VALLE	REY PARDO, JULIO JESÚS
61 O-0154/12 SE3109CC NISSAN MICRA TEODOSIO ROJO ALONSO DE CASO, IGNACIO JAVIER 62 O-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 O-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 O-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 O-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERNA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL	60	O-0465/12	C6871BDS	HONDA	CH50	TORNEO	RODRIGUEZ GARCÍA, JESÚS
62 0-0561/12 SE4619CJ FORD ESCORT GAVILÁN ROMERO MACERA, JOSE 63 0-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 0-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 0-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 0-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 0-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 0-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 0-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERNA TORO POLVILLO, DOLORES 70 0-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 0-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
63 O-0534/12 SE9131CV PEUGEOT 306 ALVAREZ BENAVIDES ROSARIO VALENZUELA, RUBÉN 64 O-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 O-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 O-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 O-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNID							
64 0-0366/12 SE3111DL MERCEDES CE 300 MACEDONIA SABALETE MORA, SANDRA 65 0-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 0-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 0-0490/12 S80029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 0-0469/12 S83373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 0-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 0-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 0-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 0-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 0-0077/12 6964CLW FIAT STILO CAS							
65 O-0415/12 7004DMN SEAT IBIZA GRECO SÁNCHEZ MORA, EMILIO JOSE 66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 O-0490/12 S80029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 O-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
66 O-0367/12 6098BHG FIAT PUNTO SIRACUSA STATE CRISTINA, ADELINA 67 O-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 O-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO							
67 0-0490/12 SS0029AT RENAULT LAGUNA AMÉRICO VESPUCIO TABLA SIERRA, JOSE 68 0-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L. 69 0-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 0-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 0-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 0-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 0-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO							
68 O-0469/12 SE3373DS OPEL COMBO ALFONSO LASSO DE LA VEGA TÉCNICAS DE ÁLTURA DEL SUR, S.L. 69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO							
69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO	67	O-0490/12	SS0029AT	RENAULT	LAGUNA	AMÉRICO VESPUCIO	
69 O-0467/12 C1483BPB PIAGGIO VESPA 50 LLERENA TORO POLVILLO, DOLORES 70 O-0227/12 MU9667AZ OPEL ASTRA CRISTO DEL PERDÓN TSIKHIEV, ALEXANDER 71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO	68	O-0469/12	SE3373DS	OPEL	COMBO	ALFONSO LASSO DE LA VEGA	TÉCNICAS DE ALTURA DEL SUR, S.L.
700-0227/12MU9667AZOPELASTRACRISTO DEL PERDÓNTSIKHIEV, ALEXANDER710-0336/127319BSPPEUGEOT206VERDADVALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO720-0828/114483CSKRENAULTCLÍOCOMUNIDAD DE CASTILLA Y LEONVALERO CÁCERES, JOSE730-0077/126964CLWFIATSTILOCASTILLAVERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO	69	O-0467/12	C1483BPB	PIAGGIO		LLERENA	
71 O-0336/12 7319BSP PEUGEOT 206 VERDAD VALENZUELA JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO 72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO						CRISTO DEL PERDÓN	
72 O-0828/11 4483CSK RENAULT CLÍO COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON VALERO CÁCERES, JOSE 73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA V LEON VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO							
73 O-0077/12 6964CLW FIAT STILO CASTILLA VERA RODRIGUEZ Y COTITULAR, MARIO							
74 U-U38U/12 C8284BPP YAMAHA YNDU PINTA ZAMURA SOTO, SERGIO ROBERTO							
	/4	O-0580/12	C8284BPP	YAMAHA	I INDU	riniA	ZAWUKA 5010, SEKGIO KUBEKIO

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente, que literalmente dice así:

«La Gerencia de Urbanismo, en virtud del artículo 4.2.v de sus Estatutos, tiene atribuida la competencia para la gestión del Registro Municipal de Solares, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la ley, y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de esta competencia, por los Servicios de esta Gerencia se tramita el expediente relativo a la finca sita en la calle Rico Cejudo número 63, de esta ciudad, sobre la cual recayó declaración legal de ruina urbanística mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva celebrada el 15 de abril de 2009, lo cual conllevó su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas acordada por dicho órgano el 21 de julio de 2010, advirtiéndose en tal resolución del plazo de un año para cumplir con el deber de rehabilitar, mediante la solicitud de la correspondiente licencia de obras.

En consecuencia, una vez transcurrido dicho plazo para cumplir con el deber legal de rehabilitar sobre la citada finca, mediante decreto de 10 de noviembre de 2011, se ha iniciado el correspondiente procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento de dicho deber sobre la misma y su colocación en situación legal de ejecución por sustitución mediante venta forzosa o expropiación, conforme a los artículos 157.5 y 160.1 G) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, confiriéndose en la misma resolución trámite de audiencia previa a los interesados, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la cual se han formulado por los causahabientes de dicha finca, don José, doña Socorro y doña María del Carmen Albarracín Martín, escrito alegaciones.

Pues bien, por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe respecto de dichas alegaciones con fecha 15 de febrero de 2012, proponiéndose se proceda a la declaración de incumplimiento del deber de rehabilitar de la citada finca, sita en calle Rico Cejudo número 63.

Es por ello por lo que el Gerente que suscribe es de parecer y así se honra en proponer, de conformidad con el citado informe de fecha 15 de febrero de 2012, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

Primero.—Aceptar las alegaciones formuladas por don José, doña Socorro y doña María del Carmen Albarracín Martín, herederos de los titulares registrales, en orden a proceder a la declaración de incumplimiento del deber de rehabilitar y optar por la venta forzosa del inmueble.

Segundo.—En consecuencia de ello y, de conformidad con la legislación aplicable resulta obligado declarar el incumplimiento del deber de rehabilitar para la finca sita en la calle Rico Cejudo número 63, de esta ciudad, que a continuación se relaciona, de conformidad con el informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, de fecha 15 de febrero de 2012, del cual se dará traslado a los interesados.

Expte. 23/09 RMS.

Datos del Registro de la Propiedad: Registro número 12, número finca 10.689, Tomo 272, Libro 232, Folio 206.

Descripción registral: «Urbana: Casa en esta ciudad en el barrio de Nervión, con frente a la calle Rico Cejudo número cuarenta y uno de gobierno, edificada sobre una parcela de terreno de forma rectangular sobre la manzana cinco de dicha barriada. Linda: por la derecha de su entrada, al este, con casa número cuarenta y tres, propiedad de don Juan María López; por la izquierda, al oeste, con la casa número treinta y nueve propiedad de don Manuel García Casado, ambas de la misma calle; y por el fondo, al norte, con casa propiedad de don José

Jiménez Osuna, de calle Juan Curiel, antes con parcelas edificables de la manzana de donde se segregó. Tiene ocho metros de fachada por diez de fondo, o sea, un área superficial de ochenta metros cuadrados y su edificación consta de planta baja convenientemente distribuida».

Referencia catastral: 7720313TG3472S0001QP.

Cargas: Por proceder del barrio de Nervión está gravada con cinco servidumbres de paso, vistas y luces.

Titular registral: Don Juan Albarracín Aranda y doña Margarita Martín Martín, 100% del pleno dominio, para su sociedad de gananciales por título de compraventa.

Declaración de ruina: De fecha 15 de abril de 2009.

Calificación y clasificación: Urbano consolidado. Suburbana (SB).

Tercero.—Optar, de conformidad con lo dispuesto en el 157.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la venta forzosa de dicha finca para su ejecución por sustitución.

Cuarto.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y expedir certificación de los mismos, conforme prevé el artículo 88 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para su remisión al Registro de la Propiedad, a efectos de su anotación marginal en la última inscripción de dominio de la finca.

Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento, y, en particular, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Juan y doña Margarita Albarracín Martín, titulares registrales de la finca, de paraderos desconocidos

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia de Urbanismo, sita en el Recinto de la Cartuja, avenida de Carlos III s/n, edifício número 5.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-12115

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

«El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, por delegación mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2011, n.º 774, con fecha 2 de mayo de 2012 (n.º de Resolución 2026), se ha servido disponer lo que sigue.

"Vista la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador n.º 451/2010-1, contra don Juan Ignacio Quirós Panduro y en base a los siguientes:

Hechos.

Primero.—Mediante Resolución n.º 2808 del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, de fecha 7 de julio de 2011, se inició procedimiento sancionador contra don Juan Ignacio Quirós Panduro, por la realización de obras sin licencia en la finca sita en calle Muro de los Navarros núm. 55, planta 2.º-A, consistentes en:

Obras de Reforma Menor – Demolición de la tabiquería y nueva redistribución.

La superficie afectada por las obras es aproximadamente 20.00 m².

De dicha Resolución se da traslado al interesado el 15 de septiembre de 2011.

Segundo.—Con fecha 19 de septiembre de 2011 don Juan Ignacio Quirós Panduro presenta escrito por el que manifiesta que no es el propietario del piso 2.º A, de la calle Muro de los Navarros núm. 55, sino que, tal como consta en la nota simple del Registro de la Propiedad que adjunta, él es propietario de la vivienda 2.º C de dicha finca, por lo que solicita se anule el expediente.

Tercero.—Con fecha 17 de noviembre de 2011 se emite nota simple del Registro de la Propiedad sobre la vivienda letra A en planta segunda de la casa sita en Sevilla, en calle Muro de los Navarros núm. 55, por la que se constata que la titularidad de dicha finca corresponde a don Dean Kenneth Liddington, con N.I.F. 03.664.587-C.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—El art. 211.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo dispone que las infracciones urbanísticas graves y muy graves prescriben a los cuatro años, y puesto que en el informe de la Sección Técnica de Disciplina de fecha 24 de noviembre de 2010 se indica que las obras denunciadas estaban en ejecución, procede declarar el archivo del procedimiento iniciado contra don Juan Ignacio Quirós Panduro y acordar iniciar nuevo procedimiento sancionador contra don Dean Kenneth Liddington, con N.I.F. 03.664.587-C, de conformidad con lo dispuesto en el citado R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

Segundo.—Dicha actuación puede suponer una acción urbanística calificada como grave en el art. 207.3.a) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre de 2002), modificado por la redacción dada de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo; lo cual puede conllevar, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la imposición de las sanciones previstas en los arts. 208 y siguientes de la citada Ley 7/02, de 17 de diciembre.

Hay que indicar, que las obras efectuadas son no legalizables por incumplir las normativas del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de julio de 2006 y publicado en BOJA n.º 174 de fecha 07/09/06, se incumple el siguiente articulado:

P.G.O.U.: * Art. 6.3.3, referente a Condiciones de uso y programa de la vivienda, apartado 2, en el que se establece que la superficie del apartamento no podrá ser inferior a los 40 m² útiles.

El presupuesto de las obras es inferior a 6.000,00 €.

Las medidas de restitución de la realidad física alterada consisten en el desmontaje de la cocina (instalaciones y mobiliario) para que el uso de la dependencia no sea el de vivienda.

Tercero.—Por lo expuesto será de aplicación el art. 208.3 b) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre de 2002), que establece que las infracciones graves se sancionarán con multa desde 3.000 euros hasta 5.999 euros.

La sanción se impondrá en la cuantía máxima de la mitad inferior por no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes, de conformidad con el art. 74.1 b) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (BOJA de 7 de abril de 2010).

Cuarto.—La Resolución del Procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 195 de la L.O.U.A. y el art. 65 del R.D.U.A., corresponde al Alcalde, (delegada en el Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines delegada por Resolución de la Alcaldía n.º 1314 de 16 de noviembre de 2011).

Quinto.—El presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento Sancionador, con los efectos previstos en el art. 8 del citado Reglamento, que recoge la posibilidad de que finalice el procedimiento sancionador mediante el pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Sexto.—Hay que indicar que de conformidad con el art.183.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, si el o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por si mismos a su estado anterior, tendrán derecho a la reducción en un cincuenta por ciento de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieran satisfecho, así como, en su caso, a la minoración o extinción de las sanciones accesorias a que se refiere el art. 209.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo,

Vengo en disponer

Primero.—Archivar el procedimiento sancionador iniciado por Resolución n.º 2808, de 7 de julio de 2011, contra don Juan Ignacio Quirós Panduro, al comprobarse que no es el propietario de la finca sita en calle Muro de los Navarros núm. 55, planta 2.º-A y por ende no es el promotor de las obras denunciadas.

Segundo.—Iniciar procedimiento sancionador a don Dean Kenneth Liddington, con N.I.F. 03.664.587-C, conforme a los artículos 13 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1348/93 de 4 de agosto, en concordancia con lo dispuesto en el art. 134.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 196.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre; todo ello sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse de conformidad con el art. 15 del Reglamento Sancionador.

Tercero.—Nombrar al funcionario de carrera don F. Javier Trujillo Guirola, Jefe Adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, y a doña Amparo Guerrero Núñez, Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, como Instructor y Secretaria del expediente respectivamente, contra los que podrá promover recusación en los términos del art. 29 de la Ley 30/92.

Cuarto.—Conceder al interesado un plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, se considerará este escrito propuesta de sanción por importe de 4.499,50 euros (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos), equivalente a la cuantía máxima de la mitad inferior de la sanción por no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes, conforme al art. 208.3 b) de la L.O.U.A. y art. 74.1 b) del R.D.U.A. por la realización de obras sin la necesaria licencia municipal en calle Muro de los Navarros núm. 55, planta 2.°-A.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento, concediéndose al efecto, al interesado un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de conformidad con el art. 19.1.º y 2.º del Reglamento.

Quinto.—Dar traslado al órgano instructor, así como a los interesados »

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, sirviéndose firmar el adjunto duplicado. Sevilla, 4 de mayo de 2012.—El Secretario de la Gerencia P.D. La Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística. Fdo.: Amparo Guerrero Núñez »

Destinatario: Don Dean Kenneth Liddington. c/ Muro de los Navarros n.º 55, planta 2.ª, letra –A. 41003 - Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-12272

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 51/08, del Servicio de Apoyo a la Secretaría, Asesoría Jurídica y Responsabilidad del Área de Organización y Administración a doña María de la Concepción Gómez López, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«El Sr. Gerente por resolución número 4930 de fecha 30 de julio de 2012, se ha servido resolver lo siguiente:

"Doña M.ª Concepción Gómez López presentó el 22 de enero de 2008 escrito mediante el que solicitaba la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Sevilla, con motivo de un supuesto accidente sufrido el 17 de noviembre de 2006, en la plaza de la Encarnación a la altura del núm. 4, del que resultó fractura de tercio distal cúbito izquierdo. Acompaña fotocopia de informe médico del Hospital Virgen del Rocío, fotocopia de parte al Juzgado de Guardia, fotocopia de cita para traumatología, fotocopia de informe de alta de traumatología, fotocopia de nueva cita para traumatología, fotocopia de hoja de curso clínico del Hospital Virgen del Rocío, fotocopia de informe de alta de 27 de noviembre de 2006, fotocopia de tarjeta de consultas para traumatología, fotocopia de informe médico y fotocopia de 2007.

- El 22 de febrero de 2008, se pone en conocimiento de la reclamante la instrucción del expediente y demás advertencias legales.
- El 3 de marzo de 2009, presentó escrito de proposición de pruebas documental y testifical. Acompaña treinta y siete fotografías tanto de la lesionada como del lugar del accidente.
- El 15 de abril de 2008, se pone en conocimiento de la reclamante que se han cursado citaciones a los testigos propuestos, para que pudieran comparecer el 24 de junio de 2008, para prestar declaración sobre los hechos.

Solicitado informe del Servicio de Coordinación y Conservación lo emite el 14 de abril de 2008, indicando que el carácter de la vía es público y que realizada visita al lugar se observa que se trata de una acera situada junto al establecimiento denominado «Ropas Sofía», que tiene un ancho de 1.10 m y está pavimentada con baldosa aglomeradas de cemento y bordillo de granito, no apreciándose irregularidades superficiales.

El 24 de junio de 2008, comparece en el Servicio doña Laura García Gómez, con D.N.I. 28.454.737B, quien manifiesta ser hija de la reclamante, por lo que se le hace la advertencia del contenido del art. 377.1 de la Ley 1/2000 de 7 de

enero, reconociendo el lugar del accidente como el que aparece en las fotografías obrantes a los folios 29 a 36 ambos inclusive, indicando que las que aparecen en los folios 34 al 36 corresponden al lugar del accidente. Manifiesta que no acompañaba a la lesionada en el momento del accidente. También que los hechos ocurrieron sobre las 13:15 horas.

En la misma fecha comparece doña Esther García García quien manifiesta ser nieta de la reclamante, por lo que se le advierte igualmente de lo establecido en el art. 377.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que no acompañaba a su abuela en el momento de la caída y que conoce el lugar con posterioridad a la caída a través de su abuela.

El 25 de julio de 2008 la Sra. Gómez López presenta escrito remitiendo copia testimoniada de lo actuado en las Diligencias Previas 7.443/06L del Juzgado de Instrucción núm. 12 de Sevilla.

El 27 de octubre de 2008, se concede a la reclamante audiencia previa con indicación de los documentos obrantes en el expediente, de conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

El 14 de diciembre de 2010, tuvo entrada en esta Gerencia escrito de la reclamante en el que se solicita información sobre el estado de tramitación del expediente.

El artículo 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, precepto que fluye del concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración consagrado en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978 establece que «las entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa». Tal regulación general viene constituida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que en su artículo 139 señala que:

- "1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos.
- 2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente y individualizado en relación a una persona o grupo de personas."

Dicha disposición es completada por el Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Este régimen legal viene a sustituir a la anterior regulación de la responsabilidad patrimonial de la Administración que, derivada de los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, se encontraba en el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 121 de la Ley de Expropiación Forzosa y preceptos concordantes de su reglamento de aplicación.

Como tiene declarado el Tribunal Supremo entre otras SS. 2 de febrero de 1980, 25 de septiembre de 1984, 16 de mayo de 1983, 27 de diciembre de 1989, 13 de marzo de 1989, 11 de febrero de 1991, 5 de diciembre de 1997, para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial establecida en el artículo 106.2 de la Constitución, se precisa la concurrencia de una serie de requisitos que resumidamente expuestos son:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor. En definitiva supone, según terminología jurisprudencial, una actividad administrativa (por acción u omisión –material o jurídica–), un resultado dañoso no justificado y relación de causa a efecto entre aquella y ésta, incumbiendo su prueba al que reclama, a la vez que es imputable a la Administración la carga referente a la existencia de fuerza mayor cuando se alegue como causa de exoneración

A la vista de las fotografías aportadas por la reclamante y el informe emitido por el Servicio de Coordinación y Conservación, puede afirmarse que los defectos del pavimento son totalmente visibles y evitables, y que andando con una diligencia mínima por la vía pública, exigible a todo peatón, hubiera evitado sin mayor esfuerzo la caída, máxime si se tiene en cuenta que la caída se produjo a las 13:15 horas, a plena luz del día. No puede exigirse que en una gran ciudad, el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, tarea imposible e inasumible económicamente. El campo de responsabilidad de las administraciones públicas no puede derivar en una especie de «seguro universal» que permita a los ciudadanos obtener un resarcimiento por los daños que se producen sin ningún tipo de relación directa con la actividad administrativa, exigiendo a la propia Administración un actuar que supera con mucho los parámetros de eficacia y diligencia que le son exigibles y una eficacia y diligencia incompatible con los medios materiales y personales de que es dotada por esos mismos ciudadanos, por ello, consideramos que es la propia actuación de la reclamante, la causa directa y eficiente del accidente y no existe suficiente nexo de causalidad entre el estado del pavimento y la caída. En este sentido, Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla; Sentencia de 2 de diciembre de 2004, procedimiento abreviado 295/04, Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla, Sentencia de 3 de diciembre de 2004; Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, Sentencia de 14 de octubre de 2004; TSJA Sección 3.ª de 14 de mayo de 2003; TSJA Sección 1.ª, 5 de junio de 2001.

En consecuencia se considera que no ha quedado suficientemente probada la existencia de relación causal entre las deficiencias denunciadas y las lesiones y daños sufridos, quedando únicamente fundamentada en las manifestaciones efectuadas por la reclamante en su escrito inicial, siendo exigible el requisito de la prueba que permita, al menos, inducir que la lesionada probablemente pudo resultar perjudicada por la deficiencia en cuestión. En este caso tan solo se dispone de las manifestaciones de la reclamante y de las declaraciones de escaso valor probatorio de dos testigos, al ser una hija de la lesionada y otra, su propia nieta quienes, además, no presenciaron la caída.

Igualmente, la existencia de deficiencias en el acerado no constituye de por sí un riesgo que rebase los límites impuestos por los estándares exigibles de acuerdo con nuestra convivencia social.

Por todo ello, el firmante, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, viene en resolver:

Primero.—Desestimar la reclamación presentada por doña María Concepción Gómez López, por un supuesto accidente sufrido el 17 de noviembre de 2006, en la plaza de la Encarnación a la altura del núm. 4, donde existía una pequeña elevación del pavimento del acerado, según puede apreciarse en las fotografías obrantes a los folios 29 al 33 de las actuaciones, por considerarse que dicha deficiencia está dentro de los estándares normales y admisibles de conservación de las vías públicas, dándose además la circunstancia de que los hechos ocurieron sobre las 13:15 horas, a plena luz del día, por lo que dicha deficiencia era visible y evitable con una diligencia mínima exigible a todo peatón. Por otra parte, la testifical practicada tiene escaso valor, dado que se trata de la hija y la nieta de la reclamante, que además no presenciaron la caída.

Segundo.—Notificar estar resolución a la reclamante con instrucción de los recursos que procedan contra ella y a la entidad Mapfre Empresas."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de esta notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-12268

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considera dicha notificación como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Expediente: 1112150110-2.

Nombre: Don Hugo Alberto Vázquez Pérez.

DNI: 45810300

Artículo: 5.F. Ordenanza municipal de arbolado, parques y jardines.

Lugar: Calle Rosa Chacel.

Día: 15/12/2011. Hora: 01.10. Ag.: 12158. Importe: 100 euros.

En Bormujos a 25 de septiembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.ª Hermoso Moreno.

253W-11876

CANTILLANA

Intentada la notificación que a continuación se transcribe a doña Daniela Tone y don Bogdan Cristian Marian y al no haberse podido practicar; en base al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de Cantillana y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos pertinentes:

Notificación

N/ref.: Expte núm.: 10/12

Asunto: Incoación expediente baja de oficio.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que no reside en este municipio la mayor parte del año. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en este municipio en el domicilio siguiente: Calle Ntro. Padre Jesús núm. 31, P01

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el Apartado II.1.c) 2, de la resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón, dispone de un plazo de diez días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si Vd. reside habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicha alta se tramitaría por este mismo Ayuntamiento.

En Cantillana a 22 de agosto de 2012.—El Secretario General accidental, Salvador Ferreira López.

253W-11522

CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2012, ha adoptado el Decreto núm. 471/2012, que a continuación se transcribe:

Decreto: 471/2012, de fecha 20 de septiembre de 2012.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=B CAUV=BC en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por todo lo anterior y dado que las personas que a continuación se relacionan no han renovado su inscripción en el plazo establecido, declaro la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y por tanto la baja en dicho Padrón

Nombre y apellidos	Núm. Tarj. Resid. o Pasaporte.	Domicilio	Fecha de alta en el Padrón de Habitantes
Bonte Mbena Mbogbe	673196	Molino Lugar, 1	22/07/2010
Mame Gor Dieng	00277336	Barriada Estacion, 22	26/05/2010
Mouhamadou Moustapha Dia	A00447148	Julian Besteiro, 21-1°	22/04/2010
Agostina Maribel Marsico	37951443N	Los Lirios, 35	25/05/2004
Alexandro Soares Oliveira	920371	Huerta Rincon, 6 pta 2	18/06/2008
Pape Daly, Diouf	3948429	Barriada Estacion, 24	05/03/2007
Juan Essome	780417	Julian Besteiro, 23	24/11/2009
Donna Sue Wright	217721597	Concepcion Arenal 32	2 06/11/2009

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Basilio Carrión Gil, ante mí el Secretario General que doy fe en lugar y fecha arriba consignados.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Casariche a 20 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Basilio Carrión Gil.

253W-12072

CONSTANTINA

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 1, que se desarrolla en el expediente 191/12, del servicio de Intervención, para la concesión de crédito extraordinario al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se expone al público por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produjese ninguna, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Constantina a 11 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

2W-12921

CORIPE

Don Antonio Pérez Yázquez, Alcalde-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2012, ha sido admitida a trámite la solicitud, acompañada de Proyecto de actuación presentado con fecha 28 de agosto de 2012, de casa rural de alojamiento compartido y categoría básica en finca Huerto Espino, de Coripe en terrenos calificados como suelo no urbanizable, de carácter Natural o Rural a instancia de doña Ana Jiménez Jiménez, con NIF nº 48.988.156-L, a ubicar en las edificaciones del polígono 7, parcela 181, finca registral 1.344, actuación de interés público que se quiere llevar a cabo en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, en base al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto don José Luis Aguado Romero, clasificada como suelo no urbanizable, de carácter Natural o Rural

Dado que se trata de una actuación de interés público con el régimen del suelo no urbanizable y de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , se abre mediante el presente anuncio un plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de que, si lo desean, puedan presentar alegaciones o reclamaciones, si bien los interesados serán puestos en conocimiento mediante notificación en su domicilio particular.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Coripe a 18 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Pérez Yázquez.

6F-11889-P

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28/09/2012, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Estudio de detalle SEN-1 Entrenúcleos Manzana BPO-8.

Promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, según Proyecto redactado por doña Matilde Luna Cardo y doña Marta Samper Rodero (Arquitectas Municipales, Sección de Planeamiento y Gestión).

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiéndose procedido al depósito del Estudio de Detalle en el vigente Registro Municipal de Planeamiento, Convenios y Catálogos, con el mismo número de su expediente (núm.-12/0120).

Dos Hermanas a 10 de octubre de 2012.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

6F-12985

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. (Decreto 12/2011, de 11 de junio, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 146, de 27 de junio de 2011).

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de orden de ejecucion, ref. 2009/070-OE, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Destinatarios de la resolución:

Guadalhorce Service 2004, S.L. con C.I.F: B-92532670

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

«Imposición de 3.ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de referencia relativo orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en terrenos, construcciones y/o edificios.

Del referido expediente resultan los siguientes antecedentes de hecho:

- 1.- Por Resolución del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria en uso de sus facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 4/2007, de 16 de junio de («Boletín Oficial» de la provincia núm. 153, de 4 de julio)con fecha 16/12/2010 se impuso Orden de Ejecución a Guadalhorce Service 2004, S.L. en relación al inmueble sito en Santiago de Chile, 19 para el mantenimiento de la finca en las condiciones establecidas en el art. 155 de la Ley 17/2002, 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en:
- Cerramiento del solar con una altura de doscientos cincuenta (250) centímetros, dejando prevista puerta de acceso al mismo para su limpieza y registro.
- Limpieza y desbroce del solar de todo tipo de vegetación espontánea o cultivada, o restos orgánicos o mineral que

pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores, así como todo tipo de escombros.

— Traslado de los postes de sustentación del cableado aéreo al interior de la obra, con objeto de dejar expedito el paso por el acerado.

Para llevar a cabo las referidas actuaciones se le confería al interesado un plazo de inicio de las mismas de 20 días y una duración máxima de 10 días.

2.- Con fecha 27 de julio de 2012 por los servicios municipales de inspección se comprueba que no se ha ejecutado íntegramente lo ordenado en la referida orden de ejecución.

A tal efecto se valoraban la ejecución de las actuaciones pendientes en 11.242,53 \in .

A los antecedentes de hecho anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes fundamentos juridicos.

- 1.- El l art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), de aplicación a la Comunidad Autonóma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA establecen que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.
- 2.- El art. 1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) habilita la intervención en la actividad de los administrados de los Ayuntamientos "(...) cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlas o conservarlas". Dicha intervención, según señalan los art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 5 y 22 del RSCL se podrá hacer efectiva mediante ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.
- 3.- El art. 115 y 158 LOUA y 10 del RDU señalan que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las edificaciones en las condiciones anteriormente señaladas por el art. 19 LRSV y 155 LOUA.
- 4.- Según previene el citado art. 158.2.b) LOUA, el incumplimiento de la orden de ejecución podrá dar lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Y, en consideración a todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades Delegadas por Decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio («Boletín Oficial» de la provincia núm. 146, de 27 de junio de 2011), se adopta la siguiente resolución:

- 1.- Imponer a Guadalhorce Service 2004, en su condición de propietario, multa coercitiva por importe 1.124,25 €, correspondiente al 10% del importe de las medidas pendientes de ejecución de la orden de ejecución de 16/12/2010. La referida sanción se hará efectiva una vez se le notifique la correspondiente liquidación emitida por los Servicios Económicos Municipales, en la que se le indicará el lugar y plazos para su ingreso.
- 2.- Se apercibe al interesado que, el incumplimiento de la Orden de Ejecución a que se refiere el apartado anterior, podrá dar lugar a la imposición sucesiva de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.
- 3.- Por los agentes de la autoridad e inspección de obras se vigilará el estricto cumplimiento de lo acordado.—La

Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.»

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente se podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes. El recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley.

En Dos Hermanas a 20 de septiembre de 2012.—La Tte. Alcalde-Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

253W-12040

ÉCLIA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de septiembre de 2012, quedó enterada de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial cuyo texto definitivo es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

«Esta Ordenanza tiene por objeto regular la instalación de ascensores en cualquier edificación residencial con más de una planta de altura sobre rasante, construidas con anterioridad al vigente PGOU.»

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento. Y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, entrará en vigor a los quince días después de la publicación completa del texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Écija a 21 de septiembre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Concejal (Decreto 04/07/12), Rafael Serrano Pedraza.

2W-12078

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría Intervención de mi cargo resulta que el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el pasado día 29 de junio de 2012, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha Ordenanza, junto con el expediente tramitado, se sometió al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 171 de fecha 24 de julio de 2012, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (fijado del día 24 de julio al 3 de septiembre de 2012), con objeto de que pudieran presentarse reclamaciones o sugerencias.

Según Certificado de Secretaría-Intervención no consta que se hayan formulado alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de información pública y audiencia acontecidos, quedando, por tanto, elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Por todo ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley a continuación se transcribe el texto integro de dicha modificación:

«Quedando modificado el artículo 8.3 en el sentido de sustitución del coeficiente único por el coeficiente de ponderación que se encuentra regulado en el artículo 86 del TRLRHL, y desapareciendo el artículo 9 de la citada Ordenanza, por no hacerse uso de la potestad municipal regulada en el artículo 87 del TRLRHL, en relación al establecimiento de una escala de coeficientes que pondere a situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, quedando por tanto redactado tras la modificación cuya aprobación se somete al Pleno de la Corporación Municipal con el siguiente tenor literal:

«Artículo 8.º Cuota tributaria.

3. Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el cuadro incluido en el artículo 86 del TRLRHL, a saber:

Importe neto de la cifra de negocios (ϵ)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por él y se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.1.c del TRLRHL.

En Lantejuela a 7 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

2W-11147

MAIRENA DEL ALJARAFE

En la villa de Mairena del Aljarafe a 17 de abril de 2012 , el Sr. Concejal Delegado de RR-HH don Vicente Agenjo Gragera ha dictado la siguiente resolución 2012 000387:

BASES PARA ACCEDER POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN A TRES PLAZAS DE OFICIAL EN LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la escala básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público, dos del 2006 y una del 2008.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior en Formación profesional o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

CUARTA. SOLICITUDES.

- 4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos
 - 4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso
- 4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 19,67€, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.
- 4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación
- 5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución que se publicara en el «Boletín Oficial» de la provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando la fecha de comienzo del concurso. Asimismo se publicara en el tablón de anuncios de la Corporación la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de Concurso, en caso de celebrarse esta en primer lugar.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente/a: A designar por el Alcalde.

Vocales: Cuatro, a designar por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

- 6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 6.3. Los/las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
 - 6.4. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesoramiento de técnicos/as, con voz y sin voto, quienes deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.
- 6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SÉPTIMA. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

- 7.1. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso Del Personal al Servicio de la Administración del Estado que para el año 2012 es la «Ñ».
- 7.2. Se convocará para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
 - 7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
- 7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

Esta fase es previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de las personas participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes que se realizarán en días diferentes y para cuya realización se dispondrá de un mínimo de 3 horas.

Primera, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, diez de ellas de reserva, con tres opciones de respuesta en relación con el temario de la convocatoria que figura en el anexo II , penalizándose cada respuesta incorrecta con 1/3 del valor de una correcta.

Segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El contenido de ambas pruebas será elaborado por el Tribunal que adoptara las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

8.3. Calificación del concurso-oposición:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

La fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Si en alguna de las partes la persona aspirante fuera calificada con 0 puntos ello supondría la descalificación automática y la eliminación del proceso selectivo.

La calificación del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. Esta se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1.º Mejor puntuación en la fase de oposición.
- 2.º Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

- 3.º Mejor puntuación en los apartados del concurso en el siguiente orden: experiencia, antigüedad, acciones formativas y por ultimo titulación.
- 4.º El tribunal queda facultado para realizar una prueba de desempate que no computara para la puntuación total.
- 8.4. Tercera fase: Curso de capacitación

Las personas aspirantes, que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al curso de capacitación, de una duración no inferior a 200 horas lectivas, que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Concertadas .

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del puesto policial a que se ha optado.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno o alumna, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS EN LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- 10.1. Las personas aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:
 - a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera c) de la presente convocatoria. Quienes aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
 - b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.
- 10.2. Si dentro del plazo indicado las personas que opositan no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados como alumnado para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Periodo de prácticas y formación.

- 11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará alumnos y alumnas para la realización del curso de capacitación, a quienes hayan sido propuestos/as por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes .
- 11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.
- 11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado o interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
- 11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno o alumna, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- 11.5. Cuando el alumno o la alumna no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

DUODÉCIMA. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

- 12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumnado, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas
- 12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los alumnos y alumnas serán nombrados funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- 12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo 1

Baremos para el concurso de méritos

V.A.1. TITULACIONES ACADÉMICAS:

- V.A.1.1. Doctorado: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica, Diplomatura superior en criminología o Experto/a universitario/a en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachillerato, Técnico/a superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. ANTIGÜEDAD:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. FORMACIÓN Y DOCENCIA:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

 La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y
por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

 V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos. Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado/a con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Antigüedad: Certificación de la Administración correspondiente.
- Formación y docencia: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.
- Otros méritos: Certificación de la Administración correspondiente

ANEXO II

TEMARIO:

- 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.
- 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
 - 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 8. Función pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
 - 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 - 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
 - 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
 - 14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 - 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 - 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
 - 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 - 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

- 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- 21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
 - 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
 - 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicieletas y ciclomotores.
 - 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 - 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
 - 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas
- 34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
- 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Anexo III Modelo de instancia

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Nombre	e y apellidos				
	DNI				
Do	omicilio				
Po	blación			C.P.	
Teléfonos					
BOP Nº		De fecha	BOE Nº	De fecha	

Referencia: Convocatoria para proveer 3 plazas de Oficiales de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante concurso -oposición. Promoción Interna Ofertas Publicas de Empleo 2006 y 2007.

E x p o n e: Que estando interesado/a en tomar parte en las pruebas selectivas de referencia, declara bajo iuramento:

1.	Haber pertenecido de servicio	activo como	Funcionario/a	de Carrera	al cuerj	po de la	Policía	Local	de	Mairena	del
	Aljarafe, por un periodo de	_ años de ser	vicio efectivo er	n la categoría	a de						

- Contar con la titulación académica para acceder a la plaza, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.
- 3. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme.

El/la abajo firmante, declara ser ciertos los datos que anteceden.

Asimismo se adjunta resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en la cuenta corriente nº 2106-0309-33- 0000017017 de Cajasol, plaza de Blas Infante s/n.(debe figurar el nombre de la persona que ha pagado) y documentación a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso que se especifican en el anexo.

Por todo lo anterior solicita: Se tenga por presentada esta solici	tud en tiempo y forma, a los	s efectos oportunos.
Mairena del Aljarafe a	_ de	de 201
Firma:		

Anexo IV

Titulaciones académicas
Antigüedad
Formación
Otros méritos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 4 de octubre de 2012.—El Concejal Delegado, Vicente Agenjo Grajera.

2W-12457

MAIRENA DEL ALJARAFE

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo. Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente. GU/007/2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.mairenadelaljarafe.org.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. Obras.
- b) Descripción. Ejecución de las obras de Acondicionamiento Espacios exteriores e instalaciones de Espacios Escénico en Centro Cívico Cultural.
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV:45212322.
 - e) Acuerdo marco (si procede).
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 16/08/2012.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Valor estimado del contrato.....euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 148.439,08 euros.

Importe total 175.158,11 euros

- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación. 10/08/2012
- b) Fecha de formalización del contrato. 24/09/2012
- c) Contratista. ISTEM S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 148.439,08 euros. Importe total 175.158,11 euros
- e) Ventajas de la oferta

En Mairena del Aljarafe a 24 de septiembre de 2012.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

253W-12306

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la resolución abajo transcrita, correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial que se detalla, en el domicilio del interesado por dos veces, y no habiendo sido posible, por el presente se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 5 de septiembre de 2012, la Concejal-Delegada de Presidencia, doña Victoria Cañal Hernández Díaz, ha dictado la siguiente:

Resolución: 2012 000818. Expediente: RP/32/2012.

Interesado: Don Manuel Franco García.

Asunto: Daño por caída de bicicleta en vía pública de Álvaro Franco Marín.

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial arriba reseñado, instruido a instancia de parte.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Con fecha 14 de agosto de 2012, ha tenido entrada en el Registro General escrito de don Manuel Franco García, con DNI número 52263876X, y domicilio a efectos de notificación en calle Clara Campoamor, 4-3.º A, de Mairena del Aljarafe (Sevilla-41927), en el que solicita indemnización de 4.500 euros por los daños arriba indicados.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera: En la documentación que obra en el expediente no puede considerarse acreditado el nexo causal ni la justificación de la indemnización por daños que reclama.

Visto en consecuencia que la reclamación, en principio, no se ajusta a lo determinado en el artículo 6.1 del RD 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, ni se dan los requisitos del artículo 139 de la Ley sobre la materia.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de alcaldía número 450/07, resuelvo:

Primero: No admitir a trámite la reclamación presentada ante este Ayuntamiento por don Manuel Franco García, en materia de responsabilidad patrimonial al no darse los requisitos necesarios previstos por la legislación vigente.

Segundo: Notifiquese en legal forma a interesado.

La Concejal-Delegada de Presidencia, Victoria Cañal Hernández-Díaz. Firma ilegible.

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

Recursos procedentes:

- 1. Potestativo de reposición: Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
- 2. Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 - 3. Cualquier otro que estime conveniente.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos en Mairena del Aljarafe a 1 de octubre de 2012.—El Secretario General, Juan Damián Aragón Sánchez.

2W-12304

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 04/05/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 12/07/2012 y el 13/07/2011 y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por

comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el numero 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre Norte, en horario de 8.00 a 14.30 de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Celia Ibraly Salcedo, con NIF X7183503M, domiciliados en C/. Navarra 20 2.º B, por los siguientes débitos: IBI y Basura 2008, 2009, 2010, 2011.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.281,89 euros; recargo: 232,07 euros; intereses de demora: 145,43 euros; costas presupuestarias; 160,00 euros; total 1.819,39 euros.

Relación de bien embargado:

Doña Celia Ibraly Salcedo, titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía publica: Navarra.

Referencia catastral: 2485702QB6328N0008II.

Superficies: Con una superficie construida de sesenta metros cuadrados.

Linderos: Derecha, entrando con pasillo de acceso patio de luces y piso de la misma planta; Izquierda, con parcela 23; fondo, calle Navarra.

Registro de la propiedad: Finca 16280, tomo 608, libro 322, folio 28, alta 3.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOÉ 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, Îlevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 27 de septiembre de 2012.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

2W-12282

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 27/03/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 31/05/2012 y el 01/06/2012, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el numero 4 del articulo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramito expediente administrativo de apremio contra el deudor don Eduardo José Barbe de la Peña, con DNI 28776271M, domiciliado en Av. Asia 75 Bj B, por los siguientes débitos: IBI 2010, 2011.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el articulo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 988,26 euros; recargo: 197,66 euros; intereses de demora: 59,37 euros; costas presupuestarias; 160,00 euros; total 1.405,29 euros.

Relación de bien embargado:

Eduardo José Barbe de la Peña, titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía publica: Av Asia.

Referencia Catastral: 1483075QB6318S0002TY.

Superficies: Tiene una superficie construida de ciento sesenta y un metros, catorce decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con zaguán de entrada, hueco de ascensor y vivienda A de esta planta; Derecha, con fachada A resto de finca; Izquierda, con fachada Aresto de finca; Fondo, con fachada A resto de finca.

Registro de la Propiedad: Finca 13467, tomo 464, libro 224, folio 176.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOÉ 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, Îlevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el articulo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 17 de septiembre de 2012.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

6W-11565

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 22/02/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 14/03/2012, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1°, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para compa-

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la empresa Aljapisa, S.L., B41963059 y su Administrador don Javier Herrera Úbeda DNI 17182797A, domiciliado en Sevilla Cl Cardenal Spínola 23 A, por los siguientes débitos: IVTM 2008,2010, IBI 2008, 2009, 2010.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.414,05 euros; recargo: 282,81 euros; intereses de demora: 214,67 euros; costas presupuestarias; 160,00 euros; total 2.071,53 euros.

Relación de bien embargado:

Aljapisa, S.L., titular del 100% del pleno dominio. Naturaleza de la finca: Urbana, terreno no edificado.

Vía pública: Parcelación SR-10 "Mairena Centro". Referencia catastral: 0269217QB6306N0001YT.

Superficies: Con una superficie del terreno de setecientos ochenta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, con parcela B 2-a de nueva creación en el Proyecto de Reparcelación; Sur, con vial denominado número uno por el proyecto de reparcelación de la UE-1 que se separa de la parcela residencial denominada B9 por el presente proyecto; Este, con parcela B 2-b y B 2-d de nueva creación del proyecto de reparcelación; Oeste, con vial denominado número diecinueve por el este proyecto.

Registro de la Propiedad: Finca 22600, tomo 964, libro 541, folio 10.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 17 de septiembre de 2012.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

6W-11581

MARCHENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 27 de julio de 2012 del Reglamento de la Comisión Municipal de Prevención del Absentismo Escolar, cuya modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del Reglamento aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

1. Concepto.

La Comisión Municipal de Prevención del Absentismo Escolar es el órgano multidisciplinar encargado de establecer las estrategias de abordaje y prevención del absentismo escolar y la desescolarización en el ámbito municipal, gestionando las demandas, detectando las necesidades, planificando las intervenciones y coordinando todas las actuaciones que se lleven a cabo en este área.

Composición.

La Comisión en Pleno estará compuesta por los siguientes miembros:

- El/La Concejal/a de Educación, que actuará como Presidente.
 - El/La Concejal/a de Servicios Sociales.
- Un representante de cada grupo municipal con representación plenaria.
 - Un/a Técnico de la Concejalía de Educación.
 - Un/a Técnico de la Concejalía Servicios Sociales.
 - Un/a representante de la Policía Local.
 - Un/a representante de la Guardia Civil de Marchena.
- Un/a representante de cada uno de los Colegios de Educación Primaria.
- Un/a representante de cada uno de los Institutos de Educación Secundaria.
- Un/a representante de la Inspección Educativa de Primaria.
- Un/a representante de la Inspección Educativa de Secundaria.
- Un/a representante de la Federación de las Asociaciones de Madres Padres del alumnado.
- Un/a Administrativo/a de la Concejalía de Educación, que realizará las funciones de Secretario/a, sin voz y sin voto. En caso de ausencia justificada, el/la Presidente de la Comisión designará entre sus miembros a la persona que actuará como Secretario/a accidental.

Funciones.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1. Establecer el Plan Municipal de Prevención del Absentismo Escolar.
- 2. Coordinar todas las actuaciones que se realicen en torno a esta problemática, así como proponer actuaciones puntuales, como campañas de opinión, jornadas, estudios
- 3. Custodiar los datos que se vayan obteniendo sobre absentismo, acciones que se vayan realizando e informes de seguimiento que se elaboren, según la actual LOPD.
 - 4. Analizar y valorar las actividades desarrolladas.
- 5. Proponer elevar a otras instituciones los casos que así se determinen, especialmente aquellos dirigidos a la Fiscalía de Menores y a la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en la materia.
 - 6. Aprobar la Memoria Anual sobre absentismo escolar.
- 7. Cualesquiera otras funciones que le asigne el Plan Municipal de Prevención del Absentismo Escolar.
 - 4. Funcionamiento.
- La Comisión en Pleno se reunirá con carácter ordinario una vez al año.
- Con carácter de urgencia se reunirá siempre que de manera fundamentada lo requiera el/la Presidente, a petición de alguno de sus miembros.

- Se crean dos subcomisiones: una de Primaria y otra de Secundaria que funcionarán de modo independiente y se reunirán de forma ordinaria al menos una vez al año, coincidiendo con el inicio del curso escolar.
- Con carácter permanente se crea la Comisión Técnica integrada por el/la Técnico de la Concejalía de Educación y el/la de la de Servicios Sociales que más directamente intervienen en esta problemática.
- La Comisión podrá decidir la creación de grupos de trabajo que se encarguen de llevar a cabo actuaciones específicas o tareas concretas
- La sede de la Comisión será la Concejalía de Educación, teniendo lugar las reuniones en la Sala de Juntas del Ayuntamiento o lugar que se proponga.
- La Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos, ajenos a la misma, que considere oportuno para el buen funcionamiento de sus programas. Dichos expertos podrán asistir a las deliberaciones de la Comisión con voz pero sin voto.
- 5. Funciones de los miembros de la comisión técnica (Técnico de Educación y Técnico de Servicios Sociales):
- 1. Coordinar las actuaciones municipales en materia de prevención.
- 2. Colaborar con el profesorado (tutor, orientador, equipos directivos).
- 3. Intervenir en los casos derivados por los Centros Escolares de Primaría e Institutos de Secundaría según el Protocolo de Actuación e intervención en los mismos.
- 4. Intervenir de oficio cuando se tenga constancia de un posible caso de absentismo escolar, aunque no haya sido derivado por el centro escolar.
- 5. Solicitar la Intervención de los Servicios Sociales, cuando se detecten indicadores de riesgo en la situación sociofamiliar del menor, además del absentismo escolar.
- 6. Elevar a la Comisión Municipal de Prevención del Absentismo escolar la propuesta de comunicar a la Fiscalía de Menores y/o a la Dirección General competente en materia del Menor y la Familia, la situación de absentismo escolar de los casos en que se hayan agotados todos los recursos disponibles (Centros Escolares, Comisión Técnica y Servicios Sociales) y persista la problemática.
- 7. Informar, divulgar y asesorar a los centros educativos respecto al programa de prevención del absentismo escolar.
- 8. Informar y sensibilizar a la población en general sobre la obligatoriedad de la enseñanza y sus repercusiones así como proponer y realizar actividades comunitarias para la prevención del absentismo escolar (ejemplo, campañas de sensibilización del absentismo).
- 9. Coordinarse con los responsables de absentismo escolar de los Centros Escolares, para devolverles la información de las actuaciones realizadas en cada uno de los casos derivados.
- 10. Controlar a los alumnos/as que deben promocionar hacia la Educación Secundaria para que no abandonen en el cambio de etapa.
- 11. Colaborar en la aplicación de propuestas alternativas socio-educativas en el contexto escolar.
- 12. Proponer y realizar actividades comunitarias para la prevención del absentismo escolar (ejemplo, campañas de sensibilización del absentismo).
 - 13. Custodiar los expedientes abiertos.
- 14. Recogida y tratamiento de los datos que faciliten los colegios e Institutos mensualmente (de 6 a 16 años).
 - 15. Implementar las medidas acordadas por la Comisión.
- 16. Recibir los comunicados realizados por la Policía Local sobre menores que se encuentran fuera del recinto escolar en horario lectivo.

17. Elaborar una memoria anual, que recoja exhaustivamente el trabajo realizado y la situación del absentismo en el municipio con datos estadísticos de todos los indicadores.

De los centros escolares:

- 1. Controlar la asistencia diaria a clase.
- 2. Detectar los casos (25% de faltas mensuales).
- 3. Valorar la situación de absentismo: tipo y motivo del absentismo.
- 4. Intervenir con la familia y el menor: comunicación telefónica de las faltas de asistencia, solicitar su justificación, cartas notificadoras, entrevistas el/la alumno/a y con la familia, etc.
- 5. Derivar el caso a la Comisión Técnica, una vez agotados todos los recursos del Centro Escolar y siga sin solucionar.
- 6. Impulsar medidas y actuaciones generales que tiendan a prevenir, detectar tratar el absentismo en el centro.

De la inspección educativa:

- 1. Instar y velar por el cumplimiento del programa de prevención del absentismo escolar tanto en los centros de primaria como en los de secundaria.
- 2. Motivar a los centros para que lleven adelante el programa de prevención del absentismo.
 - 3. Asesorar legalmente a los Centros y a la Comisión.
- 4. Establecer las conexiones necesarias con la Consejería de Educación.
- 5. Facilitar la documentación e información necesaria a la Comisión.

De los servicios sociales:

- 1. Diagnosticar e intervenir en los casos no resueltos derivados por la Comisión Técnica
- 2. Resolver y gestionar los recursos sociales disponibles para poder intervenir en el absentismo escolar.
 - 3 Elevar informes técnicos
- 4. Coordinarse con la Comisión Técnica para informar sobre la situación del menor.
- 5. Participar en la Comisión municipal de prevención del absentismo escolar.

De la Policía Local:

- 1. Detectar a los menores en la calle o lugares públicos en horario escolar, y trasladarlos al centro escolar o a su domicilio.
- Localizar a las familias cuando el centro escolar o la Comisión Técnica por todos los medios ordinarios no consiga contactar con la misma.
- 3. Entregar las notificaciones de citación a las familias cuando la Comisión Técnica no lo consiga por los medios ordinarios.
- 4. Realizar informes sobre las actuaciones realizadas y derivación de los mismos a la Comisión Técnica.
- 5. Participar en la Comisión municipal de prevención del absentismo escolar.

Del/de la Secretario/a.:

- Enviar las convocatorias de la Comisión Municipal de Prevención del absentismo escolar.
- 2. Asistir a todas las reuniones de la comisión en pleno y subcomisiones.
 - 3. Elaborar las actas de la Comisión.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos $116\ y\ 117\ de\ Ley\ 30/1992,\ de\ 26\ de\ noviembre,\ de\ Régimen$ Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marchena, 2 de octubre de 2012.—El Secretario, Antonio Manuel Mesa Cruz.

34W-12828

MARCHENA

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Epdte.	Núm.DNI, NIE	Nombre y apellidos	Último domicilio
205/2012	H2574549	SULEYMAN SHAIBU	C/ Virgen del Buen Suceso n.º 7.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por no residir en el domicilio señalado, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Marchena a 5 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Juan Antonio Zambrano González.

25W-11604

PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 27 de agosto de 2012 el Pleno de la Corporación ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente colectivo de baja de obligaciones, de facturas de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de las mismas asciende a 10.715,44 euros, por no estar debidamente documentados o haber incurrido en prescripción, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo el que obra en el expediente:

Proveedor	CIF	Nº Fact	Fecha fact	Importe
Vorsevi, S.A.U	A-41010521	5103301	2005	732,02 €
Techa Olvera, S.L	B-11325263	2020281	2002	3.597,57€
Semud Morón, S.C	G-41357211	251/07	27.08.07	300,00€
Construcciones La Pruneña, S.L	B-41404872	91/2006	29.08.2006	5.505,26€
Bayer Hnos, S.L				
(La Administración Práctica)	A-08159717	631929	07.02.1996	141,84€

Proveedor	CIF	Nº Fact	Fecha fact	Importe
Bayer Hnos, S.L				(23.600 pts)
(La Administración Práctica)	A-08159717	531996	08.02.1995	129,22€
Bayer Hnos, S.L				(21.500 pts)
(La Administración Práctica)	A-08159717	432050	09.02.1994	111,19€
Bayer Hnos, S.L				(18.500 pts)
(La Administración Práctica)	A-08159717	332125	10.02.1993	99,17€
Bayer Hnos, S.L				(16.500 pts)
(La Administración Práctica)	A-08159717	252218	10.02.1992	99,17€
				(16.500 pts)

Segundo.—Someter el presente acuerdo a información pública, durante un periodo de veinte días, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pruna a 25 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

253W-12077

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse:

- A) Recurso de reposición. Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el pazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, y se contará para el solicitante, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999).
- B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden correspondiente, dentro del plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en el período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente: 02./2012. DNI/CIF: Y-0663050-C. Nombre: José Antonio Queirós.

Precepto: Art. 27.C.b, Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

Cuantía: 450 euros.

La Puebla de Cazalla a 28 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los

expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente: 05 2012. DNI/CIF: 30237882-N. Nombre: Mohamed Berradi.

Precepto: Art. 27.C) b) de la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante.

Cuantía: 450 euros.

La Puebla de Cazalla a 28 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente: 02 2012. DNI/CIF: 30237882-N. Nombre: José Román Molina.

Precepto: Art. 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Cuantía: 901 euros.

La Puebla de Cazalla a 28 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

6W-12224

EL REAL DE LA JARA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Real de la Jara a 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, Carmelo Cubero Cascajosa.

34W-12838

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 406/2012, de 27 de septiembre, ha sido aprobada la apertura del procedimiento, abierto, mediante concurso, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, bajo la modalidad de concesión, a fin de que una empresa o profesional se haga cargo de la explotación del centro de Interpretación del Mosto de Umbrete. El citado Pliego se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y hasta que transcurran diez (10) días hábiles tras la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formularse recurso especial en materia de contratación.

- 1. Entidad Adjudicadora:
- 1.1. Organismo: Ayuntamiento de Umbrete
- 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 1.3. Número de expediente: Resolución de Alcaldía 406/2012, de 27 de septiembre.
 - 2. Objeto del contrato:
- 2.1. Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato de servicio la gestión de servicio público, en modalidad de concesión, del centro de Interpretación del Mosto de esta localidad. Constituye también objeto de la licitación la propuesta integral de explotación de dicho centro.
 - 2.2. División por lotes y número: No.
 - 2.3. Lugar de ejecución: Umbrete (Sevilla).
- 2.4. Plazo de ejecución: Dos (2) años, prorrogables por otros dos (2).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - 3.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de licitación: El valor estimado de contrato es de 86.582,93 euros.
 - Garantía provisional. No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información:
 - 6.1. Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.
 - 6.2. Domicilio: Plaza de la Constitución número 8.
 - 6.3. Localidad y código postal: Umbrete (Sevilla) 41806.
 - 6.4. Teléfonos: 955 71 53 00 / 955 71 53 30.
 - 6.5. Fax: 955 71 57 21.
 - 6.6. Correo electrónico: umbrete@dipusevilla.es.
- 6.6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Aquella en que termine el plazo de veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 7. Requisitos específicos del contratista: No se contemplan.
 - 8. Presentación de las ofertas:
- 8.1. Fecha límite de presentación: Aquella en que termine el plazo de veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 8.2. Documentación a presentar: La especificada en el correspondiente Pliego regulador.

- 8.3. Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución número 10.
 - c) Localidad y código postal: Umbrete (Sevilla). C.P. 41806.
- 8.4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a partir de la fecha final fijada para la recepción de ofertas.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - 9.1. Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.
 - 9.2. Domicilio: Plaza de la Constitución número 8.
 - 9.3. Localidad y código postal: Umbrete (Sevilla) 41806.
- 9.4. Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, dentro de los cinco días hábiles (excepto sábado) siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego alguna proposición haya sido presentada por correo y el empresario haya justificado la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, en cuyo caso la mesa quedará convocada seis días después del término del plazo de presentación de ofertas. La Mesa procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.
- Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador lo subsane. Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor. Las ofertas excluidas por estos motivos no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Tras la lectura de las proposiciones, la Mesa de Contratación evaluará la documentación del sobre «B» y dará a conocer la ponderación asignada a los criterios no dependientes de un juicio de valor. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación no depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

- 10. Otras informaciones. Garantía. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 11. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y el de su extracto en uno de los diarios de mayor difusión de la misma. No podrán sobrepasar los 1.000 euros.
- 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En Umbrete a 28 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-12365-P

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2012, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de la Mujer. Habiendo estado expuesto al público para general conocimiento y a los fines de que durante el plazo de treinta días pudiese examinarse el expediente en la Secretaría General, y formularse reclamaciones o sugerencias sobre sus contenidos. Al no haberse presentado ninguna se entiende que queda el siguiente aprobado definitivamente conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y se publica íntegramente dicho reglamento:

REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Exposición de motivos

Uno de los rasgos fundamentales que distingue a las democracias avanzadas es la idea de profundizar en la participación de toda la ciudadanía y de las instituciones sociales en las tareas de la organización política del Estado. Este rasgo fundamental se convierte en mandato declarado en el Artículo. 9.2. de nuestra Constitución, que obliga a los poderes públicos a facilitar esta participación en todos los ámbitos de la vida pública: político, económico, cultura ly social. Unido a ello el Texto Constitucional determina en el Artículo. 23 el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, compromiso recogido en el artículo. 30 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

El Consejo Local de la Mujer se constituye como un consejo sectorial, incardinado en la organización complementaria municipal, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en los temas relacionados con la mujer, así la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres contiene entre sus principios generales la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones. Y el artículo. 78.1. establece: " Se crea el Consejo de Participación de la Mujer, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexos. Así mismo, la Ley 12/2007, de 26 de .oviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el capítulo VI dedicado a la participación social política y económica establece en su artículo. 55. 3 "Igualmente, fomentarán la creación de órganos locales de participación en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y su coordinación con otros órganos de ámbito territorial similares". Y en su artículo. 62.1 establece: "Se crea el Consejo Andaluz de Participación de las mujeres, adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía". El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera, establece en su Titulo V la creación de Consejos Sectoriales Municipales. El Artículo. 21 de dicho Reglamento establece que una vez constituido un Consejo del Sector, se dotará de un Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Delegación de Participación Ciudadana.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Creación, denominación y sede

De conformidad con lo establecido en el presente Reglamento se regula el Consejo Local de la Mujer con las funciones, composición y estructura que se establece en el mismo.

La sede de este Consejo Local de la Mujer (en adelante C.L.M.) será las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Artículo 2.—Naturaleza

- 1.- El C.L.M. se constituye como órgano asesor, de participación, de información y propuesta de las Políticas de Igualdad en el ámbito local.
- 2.- El C.L.M. además de órgano de participación se constituye en el ente consultivo del Ayuntamiento en su política relativa a la mujer.
- 3.- Dada la naturaleza del C.L.M. éste no gozará de personalidad jurídica distinta a la del Ayuntamiento.

Artículo 3.—Funciones

Corresponde al C.L.M. las siguientes funciones:

 1.- Orientar como órgano consultivo la política municipal con el objetivo de conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

- 2.- Proponer las iniciativas necesarias para conseguir la efectividad de los proyectos a desarrollar por la Delegación de Políticas de Igualdad o este C.L.M.
- 3.- Potenciar la participación ciudadana para impulsar la solidaridad y cooperación entre hombres y mujeres en los asuntos relativos a la discriminación por razón de género.
- 4.- Fomentar la creación y participación de las asociaciones y entidades cuya finalidad sea la igualdad,promoción y formación de la mujer, facilitándole el uso de los recursos y medios municipales.
- 5.- Promover y canalizar las diversas reivindicaciones y propuestas manifestadas a través de los grupos, asociaciones y entidades en lo relativo a la problemática de género.
- 6.- Potenciar la participación de la mujer en los distintos Consejos u organismos municipales y empresas.
- 7.- Organizar Comisiones de Trabajo, para la organización de actividades, elaboración de estudios e informes relacionados con la mujer.
- 8.- Realizar el seguimiento y potenciar el cumplimiento de los Planes, Protocolos y Disposiciones Municipales que afecten a la mujer.
- 9.- Velar por el cumplimiento y desarrollo de las recomendaciones emanadas de las Organizaciones Internacionales.
- 10.- Trabajar para lograr la igualdad y la representación real de las mujeres en la vida pública, social, cultural y económica en el municipio.
- 11.- Cualesquiera otras funciones que pudieran encomendársele en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Título II

Composición, designación y cese de los miembros del Consejo Local de la Mujer

Artículo 4.—Composición

- 1.- El Consejo Local de la Mujer estará integrado por los siguientes miembros:
- a) La Presidencia. Quién obstente la Alcaldía/Presidencia del Ayto. de Utrera.
- b) La Vicepresidencia. Persona titular de la Delegación de Políticas de Igualdad.
 - c) Vocalías:
- Un Representante de cada uno de los Grupos Políticos integrados en la Corporación Municipal.

Un Técnico/a representante de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Un Técnico/a municipal representante de los Servicios Sociales Comunitarios.

Un Representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el registro municipal.

Un Representante de cada una de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Un Representante del ámbito de atención sanitaria.

Un Representante de la Administración de Justicia.

Un Representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.

Un Representante de cada una de las Entidades entre cuyos fines Estatutarios figure la promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento ofuncionario/a en quien delegue.

Artículo 5.—Nombramiento

Los miembros del Consejo a propuesta del órgano competente de las organizaciones e instituciones que se relacionan en el artículo 4, serán nombrados por la Alcaldía/Presidencia.

Cada entidad designará un representante y un suplente (serán estos miembros los únicos con derecho a voz y voto en las reuniones).

El nombramiento de los miembros del Consejo y sus suplentes será por un periodo de dos años, pudiendo ser renovado por periodos iguales.

Las organizaciones representativas de intereses sociales podrán sustituir a sus miembros, conforme al artículo 24.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.—De la vacante, ausencia o enfermedad del Presidente

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será asumida por la Vicepresidencia y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 7.

La Presidencia o quien ejerza sus funciones, podrá autorizar la participación en las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de los empleados y empleadas públicos del Ayuntamiento cuya presencia se estime conveniente en función de los temas incluidos en el orden del día.

También podrán ser convocados los representantes de la Administración Pública y aquellas personas con experiencia en la materia que, a juicio de la Presidencia, tengan relación directa por razón de los temas incluidos en el orden del día, con voz y sin voto.

Artículo 8.—De la cesación de las vocalías

Pérdida de la condición de miembro: se perderá la condición de miembro del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Disolución de la Asociación o entidad que representa.
- b. Voluntad propia.
- c. Falta de asistencia al Pleno durante tres sesiones consecutivas sin causas justificadas.
- d. Llevar a cabo conductas o actividades contrarias a los principios y objetivos del Consejo, apreciadas por la mayoría del Pleno.
 - e. Incumplimiento reiterado del presente reglamento.
 - f. Por fallecimiento.

Título III

Funciones del Consejo

Artículo 9.—Órganos del Consejo

Los órganos del C.L.M. son el Pleno, la Comisión Permanente, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría.

Artículo 10.—De la composición del Pleno

- 1.- El Pleno del C.L.M. estará integrado por todos los miembros relacionados en el Artículo. 4 de este Reglamento.
- 2.- Cada miembro tendrá derecho a voto, salvo el titular de la Secretaría que asistirá a las sesiones del C.L.M. con voz pero sin voto.
- 3.- El Pleno tendrá como titular de la Presidencia la del C.L.M.

Artículo 11.—Del funcionamiento del pleno

Las sesiones del Pleno podrán ser convocadas con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario, cuando lo requieran la importancia o la urgencia de los asuntos, ya sea por iniciativa de la Presidencia del Pleno, o a petición de una tercera parte de sus miembros, siempre que la iniciativa sea suficientemente motivada.

Artículo 12.

- 1.- Toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros del C.L.M. desde el mismo día de la convocatoria, en la Delegación Políticas Igualdad, al menos con 48 horas de antelación.
- 2.- Se remitirá a todos los miembros del C.L.M., copia de aquellos documentos, que por su especial relevancia deban de ser objeto de estudio individualizado con anterioridad a la celebración de la sesión del C.L.M.

Artículo 13.

El Pleno celebrará sus sesiones en las dependencias municipales habilitadas al efecto.

Artículo 14.

Toda sesión, sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si ésta terminase sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia podrá levantar la sesión y el Pleno decidirá la urgencia de los asuntos a tratar y la convocatoria de la siguiente sesión.

Artículo 15.

- 1.- Para la válida constitución del Pleno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Titular de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso de quienes les sustituyan y la asistencia de un tercio de los miembros del C.L.M.
- 2.- Si en la primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada automáticamente la sesión una hora más tarde, con los miembros presentes que no podrán ser menos de cinco.

Si tampoco se alcanzase el número necesario de miembros, la presidencia dejará sin efecto la convocatoria.

Artículo 16

- 1.- Las sesiones comenzarán con la lectura del acta de la sesión anterior. Si hubiera observaciones al acta, por parte de los miembros del Consejo, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. De no existir ninguna, se considerará aprobada
- 2.- Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del Día.
- 3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Presidencia por razones fundadas podrá alterar el orden de los temas.

Artículo 17.

- 1.- El debate se iniciará con una exposición y justificación de cada una de las propuestas a cargo del miembro de pleno que la hubiere dictaminado o en los demás casos de alguno de los miembros que suscriben la propuesta.
- 2.- Las intervenciones que promuevan el debate serán ordenadas por la Presidencia, quien actuará moderando, pudiendo delegar dicha función en otro miembro del C.L.M.
- 3.- Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.
- 4.- Antes de comenzar la votación la Presidencia planteará de forma clara los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
- Terminada la votación la Presidencia declarará lo acordado.

Artículo 18.

1.- Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos, siempre en último lugar a la Presidencia, y con la que cada miembro del C.L.M. al ser llamada/o responda en voz alta "si", "no" o "me abstengo". Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro del pleno vaya depositando en una urna o bolsa.

- 2.- El voto de los miembros del Pleno es personal e indelegable.
- 3.- El voto puede emitirse en sentido afirmativo, negativo y en blanco, pudiendo los miembros del C.L.M. abstenerse de votar.

Artículo 19.

 El pleno del C.L.M. adoptará sus acuerdos como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos suman más que los negativos.

2.- No obstante se requerirá mayoría absoluta para la aprobación de los siguientes acuerdos:

Propuesta de modificación parcial del Reglamento del C.L.M.

Propuesta de disolución del C.L.M.

Se entenderá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sumen más de la mitad del número legal de miembros que integran el C.L.M.

Artículo 20.—De las actas

- 1.- De cada sesión que celebre el pleno del C.L.M. se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las asistencias y ausencias que se hubieran excusado, el Orden del Día y carácter de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- 2.- En el Acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del C.L.M., el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable
 - Las Actas se aprobarán en la siguiente sesión del C.L.M. Artículo 21.

De no celebrarse sesión por falta de asistencia u otro motivo, la secretaria suplirá el Acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que se consigne la causa nombre de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Artículo 22.—De las competencias del pleno

Corresponde al Pleno la aprobación de todos los asuntos que son competencia del Consejo, así como de sus acuerdos de régimen interior.

Artículo 23.—De la comisión permanente

- 1.- La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) El/la Vicepresidente/a del Consejo.
- b) Cuatro vocales elegidos por el Pleno del Consejo de entre sus miembros.
 - 2.- Serán funciones de la Comisión Permanente:
- a) Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos de Pleno del Consejo.
- b) Proponer a la Presidencia el orden del día de la Sesión Plenaria.
- c) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo.
- d) Presentar y proponer al Pleno de Consejo las iniciativas de actuación.
- e) Elaborar informes de gestión, seguimiento y valoración de los planes y programas en ejecución.
- f) Coordinar los trabajos de las Comisiones de trabajo que se constituyan.
- g) Solicitar puntualmente el asesoramiento de cualquier persona o entidad, respecto a aquellos asuntos en los que se considere conveniente.
- h) La Comisión Permanente se realizará con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario, cuando lo requieran la importancia o la urgencia de los asuntos.

Artículo 24.—De las presidencias

- 1.- La Presidencia del Consejo Local de la Mujer la asumirá quien ostente la titularidad de la Alcaldía-Presidencia o miembro de la Corporación en quien delegue.
- 2.- La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Artículo 25.—De las competencias de la presidencia

La Presidencia del Consejo Local de la Mujer tendrá las siguientes competencias:

- 1.- Ostentar la representación del Consejo.
- 2.- Acordar la convocatoria de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias y la fijación del Orden del Día, teniendo en cuenta, en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- 3.- Presidir las sesiones del Pleno y moderar el desarrollo de los debates.
- 4.- Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
 - 5.- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos.
- 6.- Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición de presidente/a del órgano.

Artículo 26.—De las funciones de la secretaría del Consejo Local de la Mujer

La Secretaría del Consejo Local de la Mujer será asumida por quién ostente la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera, o funcionario/a en quién delegue. Serán sus funciones las siguientes:

- 1.- Asistir a las reuniones del Pleno con voz pero sin voto.
- 2.- Asistir a las Comisiones Especiales con voz pero sin voto.
- 3.- Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- 4.- Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- 5. Preparar el despacho de los asuntos y redactar las actas de las sesiones.
- 6.- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría.

Título IV

Régimen económico

Artículo 27.

La Delegación de Políticas de Igualdad dotará al Consejo Local de la Mujer de los medios humanos, materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Artículo 28.—De la liquidación y disolución del Consejo Local de la Mujer

Se procederá a la disolución del Consejo Local de la Mujer cuando se estime que se han alcanzado los fines para los que se constituye y sus bienes revertirán a la Delegación de Políticas de Igualdad.

Disposición adicional

La aprobación, así como la modificación total o parcial de este Reglamento y la disolución del Consejo Local de la Mujer corresponde al Excmo. Ayuntamiento de la Localidad, mediante acuerdo Pleno.

Disposicion derogatoria

Queda derogado el Reglamento del Consejo Local Mujer, aprobado en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, celebrado el 27 de junio de 2000 (publicado en el BOP de 19 de octubre de 2000).

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 dela Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Utrera a 14 de septiembre de 2012.—El Secretario General, Juan Borrego López.

253W-11537

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, 6.º Teniente Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de octubre de 2012, fue aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21, Urbanización «Bencarrón» del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. A tales efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de Urbanismo, donde podrá ser consultado de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30.

En Utrera a la 6 de octubre de 2012.—El 6.º Teniente Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, Wenceslao Carmona Monje.

8W-12648

UTRERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en lo que se refiere a resoluciones y actos de gestión tributaria del Ayuntamiento de Utrera, al no resultar posible la notificación por no tener el interesado o su representante domicilio conocido o por haber intentado dos veces sin resultado alguno por causas no imputables a esta administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos dictados por Alcaldía pendientes del procedimiento de gestión tributaria que se relacionan a continuación:

Interesados

28130354C AGUILERA GARCIA ISABEL	2291/2012
03228421 A ANN RHODES PAMELA	2989/2012
75808850E BENITEZ PERALTA MANUEL (HEREDEROS DE)	2582501TG5128S0016LZ/2012 (901)
75434677J CAMACHO GONZALEZ DOLORES	4094011TG5149S0003WD/2012(901)
25878373S CARDENAS CARDENAS ROSARIO	2810/2012
25876376L CARRENAS CARDENDS ROSARIO	2811/2012
B91301804 CHERRU PROMOCIONES SL	2294/2012
B41977539 COMPRODESA SL	3090/2012
B91159004 CONSTRUCCIONES BALUP UTRERA SL	2317/2012
A41238791 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO SA	2834/2012
28436804H COTRINO BAUTISTA VICENTE	778/2012
28525736D DELGADO CAPARROS FRANCISCO	1509/2012
77336075R DE RUZ ORTEGA JOSE PEDRO	4693106TG5149S0021HW/2012(901)
28405980Z DOBLADO JIMENEZ M. ISABEL	2313/2012
75402862F DOMINGUEZ MORENO PEDRO	2685004TG5128N0013UP/2012(901)
75324085M DORANTE MORENO JOSE	3985002TG5138N0012MD/2012(901)
B91421586 EDIFICA MOBA SL	1326/2012
28904646Q ESCOT CASADO RODRIGO	2827/2012
28748944W ESPINO GARCIA ANTONIO	4081201TG5148S0263FZ/2012(901)
28782017R FERNANDEZ PEÑA JOSE JOAQUIN	2790034TG5129S0005OU/2012(901)
52272659F FERNANDEZ PEREZ MARIANO	4188/2012
47209864H FUENTES MARIN MANUEL	1675/2012
77533739A GARCIA CASADO FRANCISCO	3878701TG5137N0024HT/2012(901)
27275570P GARCIA GARCIA MARINA	4842/2012
28170045J GARCIA ORTEGA FRANCISCO	2818/2012
28511038P GARROBO RODRIGUEZ JOSE	2687058TG5128N0071JR/2012(901)
08879074Q GILES SALAS FATIMA	4693103TG5149S0017AQ/20128901)
07546762W GINES MORALES EMILIO	4192/2012
52335194M GOMEZ MARTIN PEDRO	4327/2012
52335194M GOMEZ MARTIN PEDRO	4329/2012
8754923R GONZALEZ MORENO JULIO	3878701TG513N0004WF/2012(901)
14316674W GUTIERREZ GONZALEZ LAURA	1179/2012
FI00000276 HYUNDAI SERVICIO OFICIAL	4340/2012
47201334K JIMENEZ ALBA ISABEL MARIA	3048/2012
52273805A JIMENEZ CONDE FRANCISCO JOSE	2321/2012
49034510M JIMENEZ PULIDO DANIEL	9415403TG4291N0001TK/2012(901)
B91401869 JONICO PROMOCIONES Y OBRAS SL	4331/2012
B91401869 JONICO PROMOCIONES Y OBRAS SL	4332/2012

28283004L LAGO MONTOYA BEATRIZ 28283004L LAGO MONTOYA BEATRIZ 3993201TG5139S0065HU/2012(901 28283004L LAGO MONTOYA BEATRIZ 3792002TG5139S0003UD/2012(901 2808309N LUCAS LUCAS SERGIO 4392902TG5139S0004BF/2012(901 75370487Q MACIAS DIAZ MARIA DEL CARMEN 2990012TG5129S0001YE/2012(901 7540754VA MARTINEZ MUÑOZ DAVID 15435477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 4693106TG5149S00018WA/2012(901 75407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO 52273956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 521318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO 328918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 328918708Y PEÑA CESAR FRANCISCO 328918708Y PEÑA CESAR FRANCISCO 328918708Y PEÑA CESAR FRANCISCO 328918700Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3287231TG5128N0001KQ/2012(901 32833983X PEREZ MIRA JOSE B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 44632012 44957255Y POLEY HERNANDEZ JOSE B1802012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QU2012(901 288779943X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE LUIS 2855080P SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 28730943X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 287402380P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28750809 SORONES LUS 28750	Interesados	
28283004L LAGO MONTOYA BEATRIZ 3792002TG5139S0003UD/2012(901 B91435081 LOPEZ DE MENA UTRERA SL 3784203TG5138S0001BD2012(901 80082309N LUCAS LUCAS LEGIO 75370487Q MACIAS DIAZ MARIA DEL CARMEN 79191232R MARIN SANCHEZ-NORIEGA RICARDO 14322236K MARTINEZ MÜNÖZ DAVID 15407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO 152073956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 15122012 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 153236132M PARADAS MÜNÖZ FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 2387233922X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 2891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 28101070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 44057255Y POLEY HERNANDEZ M, AUXILIADORA 2401020739 REYES LOPEZ AURORA 248879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 28350983Y SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 43282012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4	B91401869 JONICO PROMOCIONES Y OBRAS SL	4567/2012
B91435081 LOPEZ DE MENA UTRERA SL 3784203TG5138S0001BD/2012/901	28283004L LAGO MONTOYA BEATRIZ	3993201TG5139S0065HU/2012(901)
80082309N LUCAS LUCAS SERGIO 4392902TG5149S0004BF/2012/901 75370487Q MACIAS DIAZ MARIA DEL CARMEN 299001ZTG5129S0001VE/2012/901 79191232R MARIN SANCHEZ-NORIEGA RICARDO 2108511TG5220S0001DH/2012/901 14322236K MARTINEZ MUÑOZ DAVID 4693106TG5149S0001WA/2012/901 15435477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 4693106TG5149S0001WA/2012/901 75407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO 4093032TG5149S0001GA/2012/901 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 3283417TG5138N009HD/2012/901 75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012/901 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3287231TG5128N0001KQ/2012/901 28318780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3287231TG5128N0001KQ/2012/901 28318780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3287231TG5128N0001KQ/2012/901 28318780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3287231TG5128N0001KQ/2012/901 2831888Y PEREZ MIRA JOSE 11802/012 891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 44632/01 446975255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG51388002610/2012/901 84879184K RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE LUIS 3086031TG5138N0011ES/2012/901 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2990029TG512980011ES/2012/901 28378819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N	28283004L LAGO MONTOYA BEATRIZ	3792002TG5139S0003UD/2012(901)
75370487Q MACIAS DIAZ MARIA DEL CARMEN 79191232R MARIN SANCHEZ-NORIEGA RICARDO 14322236K MARTINEZ MUÑOZ DAVID 14322236K MARTINEZ MUÑOZ DAVID 145435477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 15407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO 152318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 253218068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3289417TG5138N0001BQ1021Q901 2891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 44632012 44957255Y POLEY HERNANDEZ MA AUXILLADORA 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2885703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011Q212(901 28879943X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 28368819A SANTANA BLANCO DOLORES 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 43282012 2891015N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 43282012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 43282012 2891015N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 43282012 289	B91435081 LOPEZ DE MENA UTRERA SL	3784203TG5138S0001BD/2012(901)
79191232Ř MARIN SANCHEZ-NORIEGA RICARDO 14322236K MARTINEZ MUÑOZ DAVID 15407547Q MORENO CARREÑO ADRIAN 15436477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 15436477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 1512/2012 15218068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 152318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 152318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO 3289417TG5138N009HD2012(901 2823982X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 28233982X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2012 2891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2012 2891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 3483006TG51388002610/2012(901 2825039R K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 28379043X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE 128250903X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 282879043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 28287901389 PRODRIGUEZ MULERO JUAN 28287011 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 28379043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 282872012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 2891110809 UTRESEVEN SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	80082309N LUCAS LUCAS SERGIO	4392902TG5149S0004BF/2012(901)
14322236K MARTINEZ MUÑOZ DAVID 4693106TG5149S0001WA/2012/901 5435477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 4693106TG5149S0025BY/2012/901 5495477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 4693106TG5149S0025BY/2012/901 52273956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 5122015 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012/901 28233982X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012/901 28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2015 1891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2015 1891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2015 1891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2015 2833039 REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N001IQ/2012/901 282379043X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 282656989K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2785104TG5128N001IQ/2012/901 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2830/2015 2830/2015 2835819A SANTAN BLANCO DOLORES 2830/2015 28316242TG5221N0001QW/2012/901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2015 2891012325 TASTONO SL 2405/2015 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2015 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2015 281421	75370487Q MACIAS DIAZ MARIA DEL CARMEN	2990012TG5129S0001YE/2012(901)
15435477Q MORENO CARREÑO ADRIAN 15407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO 15247956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 25218066Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 15236132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 2387231TG5128N009HD/2012(901 28233982X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2012 2891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2012 44957255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 281060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N001IQU2012(901 28379943X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 28379843X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 28379843X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837030P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837030P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837030P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837030P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283789043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837003P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837030P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837003P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837030P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2837003P RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283802012 283721TG5128N0011KQ/2012(901 284879184K RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2838006TG51388002610/2012(901 284879184K RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283802012 2837231TG5128N0011KQ/2012(901 284879184K RODRIGUEZ MENDEZ MARIA DOLORES 2838006TG51388002610/2012(901 284879184K RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283802012 28910115N SEVULLA GIGATO FRANCISCO 43282012 289101494145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 23042012	79191232R MARIN SANCHEZ-NORIEGA RICARDO	2108511TG5220S0001DH/2012(901)
75407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO 75273956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 52273956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012(901 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012(901 282233982X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N001IQ/2012(901 282233982X PEREZ MIRA JOSE B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463201 244957255Y POLEY HERNANDEZ MAUXILLADORA B1060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 2785104TG5128N0011QI2012(901 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QI2012(901 28579043X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 283608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 2816242TG5221N0001QW/2012(901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328201 2891012325 TASTONO SL 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338201 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338201 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338201 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 23042201 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 23042201		4693106TG5149S0001WA/2012(901)
52273956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO 52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO 5232932M PEREZ BERNADEU AMPARO 5287293SZ PEREZ BERNABEU AMPARO 5287293SZ PEREZ MIRA JOSE 591070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 591070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 591070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 591070887 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 5940703P REYES LOPEZ AURORA 54879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ M. AUXILIADORA 54879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 5285265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 528729043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 528379043X RODRIGUEZ MUNERO JUAN 5283879043X RODRIGUEZ MUNERO JUAN 5283879043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 5283879043X RODRIGUEZ MUNERO JUAN 528358819A SANTANA BLANCO DOLORES 5280530 B SEGOVIA BENTIEZ JAVIER 52810115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 528126090 TORRES LOPEZ JOSE 52900297G51280001DE2012901 528126090 TORRES LOPEZ JOSE 52	15435477Q MORENO CARREÑO ADRIAN	4693106TG5149S0025BY/2012(901)
52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER 2323/2017 75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012(901 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012(901 75407493S PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2017 891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2017 49977255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG51388002610/2012(901 844067275Y POLOFEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 2785104TG5128N0011Q/2012(901 84879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 2980031TG5138N0011ES/2012(901 28256089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG512980011E/2012(901 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2830/2017 283358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2830/2017 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW2012(901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2017 289112325 TASTONO SL 2342/2017 28912235 TASTONO SL 2405/2017 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2017 891110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2017	75407544M NAVARRO GOMEZ ROSARIO	4093032TG5149S0001GA/2012(901)
75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO 3289417TG5138N009HD/2012(901 28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 4568/2012 75407493S PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2012 49975255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG51388002610/2012(901 B41060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 240/22012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QU2012(901 48879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 3086031TG5138N0011ES/2012(901 28255089K SANCHEZ DOMÍNGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG512980011£2012(901 28378943X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28300201 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 2891122325 TASTONO SL 2405/2012 28126909B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 891112890 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	52273956Q NIETO ZAMUDIO JUAN CARLOS	1512/2012
28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO 4568/2017 75407493S PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 282233982X PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 280170888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2015 2891070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2017 244957255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG51388002610/2012(901 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QI/2012(901 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QI/2012(901 28579043X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 3086031TG5138N0011ES/2012(901 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG5129S00011E2012(901 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 283602013 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 289122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	52318068Z PALACIOS MANRIQUE LARA FRANCISCO JAVIER	2323/2012
75407493S PEREZ BERNABEU AMPARO 2387231TG5128N0001KQ/2012(901 28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2012 44957255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG51388002610/2012(901) B41060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 2402/2012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011Q/2012(901) 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG512980001JE2012(901) 282579043X RODRIGUEZ MUERG JUAN 2828580P RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828791849 SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901) 3608530 B SEGOVIA BENTIEZ JAVIER 2324/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 289112325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 3382012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012 2814145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	75326132M PARADAS MUÑOZ FRANCISCO	3289417TG5138N009HD/2012(901)
28233982X PEREZ MIRA JOSE 1180/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2012 B91060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 2402/2012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011Q/2012/901 48879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 3086031TG5138N001ES/2012/901 282565089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG5129800011E2/2012/901 28379043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828/2012 28338819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012/901 283789819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012/901 289910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 2891012325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28918780Y PEÑA CESAR FRANCISCO	4568/2012
B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 3042/2012 B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2013 446957255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG51388002610/2012(901) B41060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 2402/2012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QU2012(901) 48879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 3086031TG5138N0011ES/2012(901) 282565089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG512980001EJ/2012(901) 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2830/2012 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901) 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901) 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 289122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012 281460912 TARRESEVEN SL 2405/2012 281460912 TARRESEVEN SL 2405/2012 2814614501 TARRESEVEN SL 2405/2012 2814614	75407493S PEREZ BERNABEU AMPARO	2387231TG5128N0001KQ/2012(901)
B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL 4463/2012	28233982X PEREZ MIRA JOSE	1180/2012
44957255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA 3483006TG513880026IO/2012(901 B41060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 2402/2012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011Q12012(901 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 3086031TG5138N0011ES/2012(901 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2990029TG5129800011E2012(901 283789043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828/2012 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 3608530 B SEGOVIA BENTIEZ JAVIER 2316242TG5221N0001QW/2012(901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 281126090B TORRES LOPEZ JOSE 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL	3042/2012
B41060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR 2402/2012 28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011Q/2012(901 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 283280P RODRIGUEZ MULERO JUAN 28328012 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 283082012 28990029TG5129800011E/2012(901 28279012 AURORE JUAN 28282012 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	B91070888 PROMOCIONES IBERIA-HISPALIS SL	4463/2012
28530703P REYES LOPEZ AURORA 2785104TG5128N0011QU2012(901 48879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 3086031TG5138N0011ESZ012(901 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG5129S00011E/2012(901 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2830201 75402380P RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828/201 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 3008530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 23242/01 2891011SN SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/201 891122325 TASTONO SL 2405/201 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/201 891110809 UTRESEVEN SL 4461/201 2814214SN VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/201	44957255Y POLEY HERNANDEZ M. AUXILIADORA	3483006TG5138S0026IO/2012(901)
48879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS 28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 28379043X RODRIGUEZ MULERO JUAN 2838819A SANTANA BLANCO DOLORES 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2836830 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 391123235 TASTONO SL 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 391124509 UTRESEVEN SL 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304(2012)	B41060757 PROMOCIONES LIMA SALAZAR	2402/2012
28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2990029TG5129S0001JE/2012(901 28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2830/2012 75402380P RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828/2012 83358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901 3608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 2324/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 B9112325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28530703P REYES LOPEZ AURORA	2785104TG5128N0011QI/2012(901)
28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE 2830/2012 75402380P RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828/2012 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(90) 3608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 2324/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 B91122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	48879184K RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	3086031TG5138N0011ES/2012(901)
75402380P RODRIGUEZ MULERO JUAN 2828/2012 28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW2012(901 3608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 23242012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 289122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28265089K SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES	2990029TG5129S0001JE/2012(901)
28358819A SANTANA BLANCO DOLORES 2316242TG5221N0001QW/2012(901) 3608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 2324/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 B91122325 TASTONO SL 2405/2012 82126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 891110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28379043X RODRIGUEZ MENDEZ JOSE	2830/2012
3608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER 2324/2012 28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 B91122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	75402380P RODRIGUEZ MULERO JUAN	2828/2012
28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO 4328/2012 B91122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28358819A SANTANA BLANCO DOLORES	2316242TG5221N0001QW/2012(901)
B91122325 TASTONO SL 2405/2012 28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	3608530 B SEGOVIA BENITEZ JAVIER	2324/2012
28126090B TORRES LOPEZ JOSE 4338/2012 B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28910115N SEVILLA GIGATO FRANCISCO	4328/2012
B91110809 UTRESEVEN SL 4461/2012 28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	B91122325 TASTONO SL	2405/2012
28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA 2304/2012	28126090B TORRES LOPEZ JOSE	4338/2012
	B91110809 UTRESEVEN SL	4461/2012
28868569G VEGA FERNANDEZ CONCEPCION 2831/2012	28142145N VAZQUEZ SANCHEZ ANA	2304/2012
200000000 1201121111112222 0011021 01011	28868569G VEGA FERNANDEZ CONCEPCION	2831/2012

Los obligados tributarios o interesados indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el departamento de Gestión de Ingresos (Rentas) del Ayuntamiento de Utrera (plaza de Gibaxa número 1) en horario de 8.30 a 14.00 al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asímismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

En Utrera a 19 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Francisco Jiménez Morales.

8W-11666

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, y con corrección de error aritmético aprobado en sesión de 16 de octubre de 2012, por mayoría absoluta, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—La aprobación inicial del Presupuesto Municipal General de 2012, con sus relaciones de personal y bases de ejecución, cuyo resumen es:

Сар.	Denominación	Euros
	Estado de ingresos	
	Operaciones corrientes:	
1 2 3 4 5	Impuestos directos: Impuestos indirectos: Tasas y otros ingresos: Transferencias corrientes. Ingresos patrimoniales:	1.368.221,02 10.300,00 204.280,04 1.897.543,96 11.406,01
6 7 8 9	Operaciones de capital: Enajenación de inversiones reales: Transferencia de capital: Activos financieros: Pasivos financieros: Total presupuesto	6,01 78.445,89 6,01 12,02 3.570.220,96

Estado de gastos

	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal:	2.217.724,45
2	Gastos de bienes corrientes y servicios:.	806.658,26
3	Gastos financieros:	31.302,04
4	Transferencias corrientes:	387.289,19
	Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales:	127.228,99
8	Activos financieros:	6,01
9	Pasivos financieros:	12,02
	Total Presupuesto.	3.570.220,96

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Alcalde Primer Teniente de Alcalde Concejal de Educación.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

Denominación	Número de plazas	Grupo
Secretario Interventor Arquitecto Administrativo Cabo Policía Local Policía Local Aux. Policía Local Personal laboral fijo:		A1 A1 A1 C1 C1 C1 E
Operario Serv. Multip		E C2 C2 C1 E
Ordenanza Relaciones laborales. Administra Operario Electricista. Oficial 1.ª. Prof. Apoyo Trabajadora Social EGB Logopeda Centro EGB Psicóloga Centro EGB Cuidadora Infantil EGB Operario Centro EGB Operario Serv. Multip. Peón Operarios Servicio de Limpieza Bibliotecaria Monitora Socio-Cultural Monitor de Deportes Operario Múltiple Polideportivo. Agente Dinamización Juvenil Guadalinfo Operario Serv. Multi Oficial 1.ª Psicóloga Educador Social Asistente Social Aux. Admvo. Servicios Sociales Monitoras Delineante en general Operario Serv. Multip. Peón Operario Serv. Multip. Oficial 1.ª Arquitecto Técnico Servicio Ayuda a Domicilio. Sust Oficial 1.ª Albañil Jardinero Operario Serv. Múltiples Peón Personal laboral PIM: Asesora Jurídica. Media jornada Agente de Igualdad Otro personal laboral:	tivo	E A2 C1 A2 A2 A2 E E C1 C1 C2 A2 A2 A2 A2 A2 A2 A2 C2 A1 A2 C2 A1 A2 C2 A1 C2 E C2 A1 C2 A1 C2 E C2 A1 C2 C2 A1 C2 C2 A1 C2 C2 A1 C2 E C2 A1 C2 E
Secretaria Alcaldía		C2

Segundo.—La aprobación inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo Futuriscal de 2012, con su relación de personal, cuyo resumen es:

Denominación

	Estado de ingresos	
Cap. Euros	Denominación s	
	Operaciones corrientes:	
4	Transferencias corrientes	16.000
	Operaciones de capital:	
7	Transferencia de capital:	446.787,60
	Total presupuesto	462.787,60
	Estado de gastos	
	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal:	428.226,60
2	Gastos de bienes corrientes y servicios:.	34.561
	Total presupuesto	462.787,60
	PERSONAL LABORAL: Uno	

Tercero.—Que se exponga al público, por término legal de quince días, a efectos de reclamaciones. Y supuesto de que no se presente reclamación alguna quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución plenaria y de publicación.

Número de plazas

Villanueva del Ariscal a 18 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Castro Jaime.

4W-13084

Grupo

C2

EL VISO DEL ALCOR

Doña Marina Martín Martín, Delegada de Hacienda, del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, en los puntos 5.º, 6.º y 7.º del orden del día, por nueve votos a favor correspondientes a los grupos municipales Socialista y Andalucista, cuatro votos en contra del grupo Popular y cuatro abstenciones del grupo IULV-CA, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias números 7/2012, 8/2012 y 9/2012, al Presupuesto General de la Corporación en el presente ejercicio.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de la modificación se entenderá definitivamente aprobado.

En El Viso del Alcor a 10 de octubre de 2012.—La Delegada de Hacienda, Marina Martín Martín.

2W-12918

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, de adjudicación de contrato de la obra que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras necesarias según el Proyecto para la reforma y mejora de caminos rurales de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir en la provincia de Sevilla (términos municipales varios).
- c) Anuncio de licitación: BOP de Sevilla núm. 135, de 14 de junio de 2011.
 - Presupuesto base de licitación.
 Importe total (IVA incluido): 293.630,53 €.
 - 4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 4 de agosto de 2011.
- b) Contratista adjudicatario: Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 160.626,30 € (IVA excluido).
 - 5. Obras cofinanciadas por Feader.

En Sevilla a 8 de octubre de 2012.—El Secretario-Letrado, José Manuel Sanz Cepeda.

253D-12589

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla. Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es